

TEMA:

"Integrando la perspectiva de género en la acción social"



¡Alto a la explotación sexual infantil!

<http://www.oit.or.cr/ipec/esc>

¡Ya es hora!

¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad

Boletín temático del Proyecto OIT/IPEC "Contribución a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

No.4, abril de 2006

Indice	
EDITORIAL	Pág. 03
1. La otra mitad del firmamento: integrando la perspectiva de género en la acción social Montserrat Sagot	Pág. 04
2. La necesidad de incluir la perspectiva de género en los proyectos de eliminación de la explotación sexual comercial Bente Sorensen	Pág. 09
3. ¿Por dónde empiezan los cambios? Buenas prácticas de comunicación para combatir la explotación sexual comercial Rosa Cheng Lo	Pág. 14
4. La explotación sexual comercial y el trabajo con hombres José Manuel Salas; Alvaro Campos	Pág. 20
5. La incorporación de la perspectiva de género en los programas de atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial Equipo de Proyecto Subregional ESC	Pág. 26
6. La perspectiva de género en los procesos de formulación de nueva legislación penal sobre ESC de niñas, niños y adolescentes Ivannia Monge	Pág. 32
7. Aportes de la discusión: elementos metodológicos a tomar en cuenta para la investigación académica de la explotación sexual comercial desde una perspectiva de género Jessica Mariela Sánchez.....	Pág. 37
LOGROS Y AVANCES DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA ESC.....	Pág. 41
PUBLICACIONES Y MATERIALES INFORMATIVOS DEL PROYECTO SUBREGIONAL ESC DE OIT/IPEC	Pág. 45
ENLACES DE INTERÉS	Pág. 46
DIRECTORIO DEL PROYECTO SUBREGIONAL ESC, OIT/IPEC	Pág. 47

Créditos
• Oficina Internacional del Trabajo Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" • Responsable general: Guillermo Dema, Coordinador Subregional OIT/IPEC • Supervisión y coordinación: Bente Sorensen, CTA, Coordinadora Proyecto Subregional ESC, OIT/IPEC • Recopilación de información y revisión de textos: Carolina Suárez Madriz, Consultora externa • Revisión filológica: Oriana Solano Benavides, Consultora externa • Edición y revisión final de la impresión: Virginia Elizondo, Consultora externa • Diseño y publicación: Ana Cristina Dengo / acd Asesoría Creativa, S.A.

OIT/IPEC, abril 2006

Esta publicación cuenta con el apoyo técnico y financiero de OIT-IPEC. También cuenta con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y no necesariamente refleja el punto de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos

Copyright (c) Organización Internacional del Trabajo, 2006
Primera edición, 2006

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. Solicitudes que serán bien acogidas.

OIT/IPEC

¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Buenas prácticas para la incorporación de la perspectiva de género en proyectos contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Boletín temático Proyecto Explotación sexual comercial No.4

San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo, 4ª edición 2006

Explotación sexual, Buenas prácticas, Género

02.02.1

92-2-318519-X & 978-92-2-318519-0 (print)

92-2-318520-3 & 978-92-2-318520-6 (Web pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias a firmas, procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas, procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.or.cr/ipec/esc
Impreso en Costa Rica



La lucha contra la explotación sexual comercial de la que muchos niños, niñas y adolescentes son víctimas, parte del abordaje de las causas que están ocasionando la ocurrencia de esta problemática. Dentro de las mismas, es posible identificar la desigualdad existente entre los géneros -masculino, femenino- como una de las principales razones por las que se perpetúan este tipo de violaciones a los derechos humanos.

Múltiples estudios realizados con víctimas de explotación sexual comercial demuestran cómo una mayoría de ellas pertenecen al sexo femenino, mientras la mayor parte de los "clientes"-explotadores pertenecen al sexo masculino. Evidentemente, esta situación obedece a la desigualdad existente entre los géneros, propia de una sociedad patriarcal en la que se promueve la supremacía de los valores tradicionalmente masculinos y la desvalorización de lo femenino.

Así mismo, esta lógica patriarcal ha conllevado a una "cosificación" del cuerpo femenino y a la utilización de la sexualidad como un mecanismo privilegiado por los hombres para el control y sometimiento de las mujeres.

Partiendo de esta realidad, en este cuarto boletín de la serie "¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes", se

ha seleccionado como eje temático la importancia y necesidad de la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos que combaten la problemática. Para esto, se han sistematizado una serie de prácticas consideradas como exitosas, las que han logrado incorporar el enfoque de género en la investigación, prevención, atención y sanción de la explotación sexual comercial, así como en la realización de actividades de comunicación que han promovido una respuesta social más efectiva hacia la problemática.

En una primera parte del boletín se brinda una reflexión teórica acerca de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en cualquier proceso de cambio social y muy especialmente en el combate de la explotación, para luego dar a conocer algunas estrategias realizadas como parte del Proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" de OIT/IPEC, en las que se ha logrado la incorporación del enfoque de género.

De esta forma, este boletín contiene una serie de insumos teóricos y prácticos, con el fin de colaborar en la reflexión sobre el tema y de contribuir a la divulgación y reproducción de buenas prácticas para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



La otra mitad del firmamento: Integrando la perspectiva de género en la acción social

Montserrat Sagot¹

1. Introducción

En todas las culturas conocidas el género es una de las principales determinantes de la organización de las relaciones sociales, políticas y económicas. Las diferencias que se observan entre las mujeres y los hombres en cualquier sociedad pueden atribuirse en gran medida a los patrones culturales derivados de las relaciones de género. Es decir, la masculinidad y la feminidad son expectativas construidas socialmente y simbólicamente, y no categorías determinadas por la condición biológica. Si bien el género se construye a partir de los datos biológicos de la diferencia sexual, es la intervención social la que permite que esa diferencia se torne en desigualdad. Desde esa perspectiva, al igual que otros mandatos sociales derivados de la clase social, la religión, la edad o la etnia a la que se pertenece, el género también ejerce una poderosa influencia en las relaciones sociales de los seres humanos, en sus posibilidades en la vida, en sus oportunidades y en el acceso a los recursos y beneficios de la sociedad.

En ese sentido, desde el momento del nacimiento de cada ser humano se inicia un proceso de diferenciación entre mujeres y hombres basado en una serie de supuestos, valores, creencias, estereotipos y prácticas impuestas por la ideología dominante y que se concretan en los ideales culturales denominados "lo femenino" y "lo masculino". Como conceptos culturales que son, la feminidad y la masculinidad varían de acuerdo con la realidad histórica y social en la que emergen. Sin embargo, todas las sociedades establecen mecanismos precisos -que a veces pueden incluso ser represivos y violentos- para que los seres humanos aprendan las conductas, actitudes y expectativas consideradas apropiadas para cada sexo.

Este proceso de "generización", cumple una serie de importantes funciones de control social. En primer lugar, nos impone una definición de nosotras(os) mismas(os) como mujeres y hombres. En segundo lugar, nos impone una definición del mundo y de nuestra posición en él. En tercer lugar, nos da una definición de las otras y los otros y del tipo de relaciones que debemos establecer con ellos y ellas. Finalmente, el proceso de "generización" fomenta la adquisición de las características y roles apropiados para cada sexo y desalienta la adquisición de otras características o roles definidos culturalmente como propios del otro sexo.²

Este proceso, sin embargo, no es neutral. La "generización" no ocurre en el vacío. Su objetivo central es obligar a las personas a adaptarse a las normas de su sociedad, y la sociedad está estructurada con base en la desigualdad de género. Aunque el grado de opresión y desigualdad varía extensamente de una cultura a otra, en ninguna sociedad contemporánea la condición general de las mujeres es igual o superior a la de los hombres.³ De hecho, la desigualdad de género está profundamente enraizada en la división sexual del trabajo y es perpetuada por una dominación estructural basada también en la clase, la etnia, la nacionalidad, la edad y otras categorías que determinan las formas que asume esa dominación y el tipo de relaciones sobre las que se construyen las jerarquías sociales.⁴ Por ejemplo, las relaciones entre hombres y mujeres, entre adultos y personas menores de edad, entre negros y blancos, entre ladinos e indígenas, etc.

Desde la anterior perspectiva, el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos y es una fuente primaria en la construcción

¹ Especialista en el tema de Género, Consultora externa de OIT/IPEC.

² Andersen, Margaret. 1988. *Thinking about Women*. New York: MacMillan Publishing.

³ Chafetz, Janet. S. 1984. *Sex and advantage: a comparative macro-structural theory of sex stratification*. New Jersey: Rowman & Allanheld; United Nations. 2000. *The world's women. Trends and statistics*. New York: United Nations.

⁴ Chow, Esther N. & Catherine W. Berheide. 1994. *Women, the family and policy: a global perspective*. New York: SUNY Press.



de relaciones y estructuras de poder.⁵ Es decir, más que una característica individual, el género es un producto de las condiciones sociales y, a la vez, es el medio que legitima y reproduce una de las divisiones más fundamentales que existen en la sociedad: la que se da entre mujeres y hombres.

2. La importancia de una perspectiva de género

Utilizar la categoría género para referirse a los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre los hombres y las mujeres resulta de suma utilidad, ya que obliga a remitirse a lo social y lo cultural. Es decir, una perspectiva de género implica analizar las relaciones sociales entre mujeres y hombres en todas las dimensiones de las actividades sociales, económicas y políticas y en el contexto de las realidades institucionales. El uso de la categoría género nos aleja de las argumentaciones biológicas y reduccionistas -que naturalizan las diferencias entre los sexos-, y nos obliga a mover la mirada al terreno de la acción humana; o sea, a entender la diferenciación y la desigualdad de género como un producto socialmente construido, resultado de un complejo proceso que involucra factores históricos, económicos, políticos, culturales y psicológicos.

De esta forma, una perspectiva de género permite comprender que los arreglos sociales basados en el sexo, -como la división sexual del trabajo, la mayor participación de los hombres en la esfera pública, el recargo de las tareas reproductivas y domésticas en las mujeres, la mayor utilización de los cuerpos de mujeres y niñas en la explotación sexual, etc.- no son normales, naturales y legítimos, sino el resultado de jerarquías sociales que convierten la diferencia sexual en desigualdad. Por tanto, si no se hace uso de esta perspectiva se corre el riesgo de contribuir a mantener, reproducir y legitimar las interacciones cara a cara, las relaciones sociales y las estructuras institucionales basadas en la asimetría genérica.

Lo anterior tiene serias implicaciones, sobre todo para las personas que participan en proyectos

de desarrollo orientados al cambio social, dado que la asimetría de género tiene consecuencias reales en las vidas de las niñas y las mujeres. Por ejemplo, las mujeres y las niñas siguen siendo las principales víctimas del analfabetismo a escala mundial, las principales afectadas por la violencia intrafamiliar, las más discriminadas en el mercado de trabajo, las principales víctimas de la trata y el tráfico con propósitos de explotación sexual y las más excluidas de los espacios de autoridad y toma de decisiones. En ese sentido, reconocer las desventajas sociales de las mujeres en relación con los hombres, como resultado de las jerarquías de género, es no solo una buena práctica, sino una tarea esencial para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

La perspectiva de género también ha sido un instrumento fundamental para poner al descubierto la forma en que se ha construido el conocimiento y las formas de conocer en la mayoría de las sociedades del mundo. La utilización del género como lente analítica ha permitido plantear una serie de importantes preguntas en este terreno, tales como: ¿Quiénes han sido excluidos o excluidas de la producción del conocimiento y de lo que es conocido? ¿Se puede ver e interpretar el mundo de forma diferente? ¿Dónde están las mujeres en la construcción del conocimiento?

Las consecuencias de buscar respuesta a estas interrogantes han sido extraordinarias y se inaugura así un proceso de cuestionamiento de los grandes "relatos" teóricos y empíricos de la ciencia y la política occidental. Poco a poco se empieza a plantear que lo que se había asumido como universal o como conceptos totalizadores eran simplemente recuentos particulares de los actores masculinos y de sus experiencias. Es decir, se demuestra que por siglos la construcción del conocimiento y, consecuentemente, de las instituciones sociales ha estado centrada en las experiencias de un pequeño grupo de privilegiados, cuyas visiones particulares del mundo le han dado forma a lo que es conocido y aceptado como verdad absoluta.⁶

⁵ Lamas, Marta (comp.). 1996. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG-Grupo Editorial Porrúa.

⁶ Andersen, Margaret L. & Patricia Hill Collins. 1992. *Race, class and gender*. California: Wadsworth Publishing Company; Lengermann, Patricia M. y Jill N. Brantley. 2000. *Teoría Feminista Contemporánea, en Teoría Sociológica Contemporánea*. México: MacGraw Hill.



De otra manera, ¿cómo se puede explicar que las ideas de democracia e igualdad fueran definidas como principios políticos orientadores de casi todos los Estados occidentales del mundo, incluyendo los latinoamericanos, mientras que, hasta hace relativamente poco, millones de personas vivían en la esclavitud y las mujeres, poblaciones indígenas y otros grupos eran excluidos abiertamente del ejercicio de los derechos ciudadanos más básicos? O ¿cómo se puede explicar que los libros de historia estén llenos de las hazañas de los hombres blancos mientras que las mujeres y otros grupos menos privilegiados son relegados, como si no hubiesen tenido una participación activa en la construcción social de sus realidades?

Estos cuestionamientos tuvieron como primer horizonte sacar a escena la invisibilidad en la que permanecían las mujeres y sus experiencias. De ese modo, se gesta una relectura de la producción disciplinaria y se constata que las mujeres están ausentes tanto como actrices y hasta como objetos del conocimiento. Esto ocurre en la ciencia, en la técnica, en la filosofía, en la historia, en el pensamiento político o económico y hasta en la literatura sobre el desarrollo. Esta invisibilidad es, de hecho, un indicador más de la desigualdad de género.

Ahora bien, el reconocimiento de un grupo de actores completamente nuevo requiere una reconstrucción de nuestra comprensión y de nuestras visiones e interpretaciones sobre la realidad social. Las mujeres podían ahora reclamar **"la mitad del firmamento."** El resultado, sin embargo, ha ido mucho más lejos. La lente del género no solo ha descubierto una multitud de nuevas estrellas no detectadas hasta el momento, sino que ha encontrado configuraciones nuevas en cada constelación social.⁷

Por ejemplo, con la perspectiva de género se ha podido determinar que si bien las mujeres están presentes en la mayoría de las situaciones sociales, estas desempeñan papeles que, aunque esenciales, no son idénticos ni igualmente valorados que los de los hombres. Es decir, las mujeres ejercen roles

fundamentales en la construcción social, pero estos son menos visibles y privilegiados que los de los hombres. Es más, los roles sociales de las mujeres generalmente están subordinados a los de los varones, lo que contribuye a su desvalorización e invisibilidad. Con la lente del género también es posible comprender que estas características de invisibilidad y desigualdad están profundamente enraizadas en la condición social de las mujeres; es decir, en su clase social, su etnia, su edad, su religión y su localización mundial.⁸ En ese sentido, en términos de la desigualdad y la invisibilidad, es muy diferente ser una niña indígena, pobre, de un país latinoamericano a ser una mujer adulta, blanca y de clase alta, de un país europeo.

De esta forma, la perspectiva de género nos permite redescubrir el mundo desde una mirada muy ventajosa, ya que nos muestra esa "parte oculta" hasta ahora invisible y no reconocida, lo que brinda una visión mucho más amplia y comprensiva de las relaciones humanas. El concepto de género nos provee entonces de un excelente lente para analizar el estatus social diferenciado de mujeres y hombres. En ese sentido, nos obliga a mirar cualquier situación social o programa de intervención desde una posición que tome en cuenta las diferencias históricas, culturales y situacionales entre los géneros y los posibles efectos diferenciales de esas intervenciones.

3. Integrando el género en la acción social

La premisa fundamental de la que hay que partir para integrar este concepto a la acción social transformadora es que sin equidad de género no se puede construir una sociedad justa, democrática, inclusiva y solidaria. La segunda premisa es que si la desigualdad de género ha sido socialmente construida, también puede ser socialmente transformada. Por tanto, la integración de una perspectiva de género no es solo un ejercicio intelectual, sino un proceso con un profundo sentido ético y político: el contribuir a alcanzar la equidad e igualdad entre los géneros, lo que permitiría la construcción de un mundo mejor para la humanidad en general.

⁷ Lengermann & Brantley, op. cit. pag. 355

⁸ Lengermann & Brantley, op. cit. pag. 356



La equidad de género apunta a conseguir justicia en el trato y relaciones entre mujeres y varones, para lo que, frecuentemente, es necesario ejecutar medidas que permitan compensar las desventajas históricas y sociales que impiden que las mujeres y las niñas actúen en igualdad de condiciones y tengan acceso igualitario a los recursos materiales y simbólicos de la sociedad. Por tanto, desde este enfoque no se puede promover una paridad de género artificial o mal entendida. Es decir, si se detecta que las mujeres o las niñas se encuentran en una situación de desventaja, discriminación o de mayor vulnerabilidad, los esfuerzos deberán dirigirse de forma prioritaria a enfrentar las condiciones sociales, materiales o simbólicas que crearon esa situación de desventaja o vulnerabilidad, y a apoyar a las principales afectadas.

La ceguera de género implica, precisamente, el ignorar las grandes desigualdades que existen entre hombres y mujeres, y suponer que una intervención con perspectiva de género implica incluir a ambos por igual. Esto lleva a lo que arriba se denominó una paridad de género artificial o mal entendida. La meta es, más bien, crear las condiciones para que tanto los hombres como las mujeres de todas las clases sociales, edades, etnias, religiones, etc. gocen de las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos humanos, para realizar su potencial, para participar en el desarrollo social y beneficiarse de sus resultados. Para esto, con frecuencia es necesario ejecutar acciones y desarrollar políticas que les muevan a las mujeres y a las niñas “el piso” hacia arriba, con el fin de igualar sus oportunidades con las de los hombres.

Con estos propósitos, se debe empezar por realizar un análisis de género de la situación; es decir, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de identificación, documentación e interpretación de las diferencias y desigualdades en los roles, relaciones, necesidades, y en el acceso y control de los recursos por parte de los hombres y las mujeres en un contexto dado.⁹ Sin este análisis se corre el

riesgo de ignorar esas diferencias y desigualdades, lo que implicaría caer en una situación de ceguera o sesgo de género. Un análisis de género permite entonces poner en evidencia:

- Las brechas entre mujeres y hombres fundadas en razones de género y que devienen en relaciones de desigualdad.
- Los factores y condiciones que producen esas situaciones de discriminación y falta de oportunidades.
- Las necesidades, opciones, oportunidades y limitaciones diferenciadas de hombres y mujeres que deben ser consideradas en el diseño de los programas de intervención y las políticas públicas.¹⁰

Con el fin de realizar un efectivo análisis de género, se puede utilizar una herramienta muy útil denominada: “10 Preguntas Clave para el Análisis de Género en el Contexto del Desarrollo.”¹¹ Estas preguntas clave son:

1. ¿Quién hace qué? (actividades)
2. ¿Cómo se hace y con qué? (acceso a recursos)
3. ¿Quién posee qué, quién obtiene qué? (propiedad de los recursos)
4. ¿Quién es responsable de qué? (obligaciones)
5. ¿Quién tiene derecho a qué, quién se beneficia? (derechos y beneficios)
6. ¿Quién controla qué? (recursos, ingresos)
7. ¿Quién decide qué? (poder)
8. ¿Quién obtiene qué? (distribución)
9. ¿Quién pierde y quién gana? (redistribución)
10. ¿Por qué se da la situación y con base en qué? (normas sociales, problemas económicos, costumbres, reglas, mandatos, estereotipos, etc.)

Las respuestas a estas preguntas ayudan a identificar las intervenciones sociales que realmente marcarán una diferencia en las relaciones de género, los aliados o aliadas en los esfuerzos por cambiar la situación y los oponentes que deberán enfrentarse. Por ejemplo, las respuestas a las tres primeras preguntas nos ayudan a entender las

⁹ Tomado de United Nations Population Fund. 2003. *Gender mainstreaming: taking action, getting results. Module 2*. Turin, Italy: UNFPA.

¹⁰ Proyecto Estado de la Nación. 2002. *Aportes para el análisis de las brechas de equidad entre los géneros*. San José, Costa Rica: Proyecto Estado de la Nación.

¹¹ United Nations Population Fund, op. cit., pag. 13



condiciones económicas y sociales prevalecientes en un determinado contexto. Las preguntas cuatro a la siete arrojan luz sobre las dinámicas de una situación, incluyendo las expectativas de los diferentes actores sociales y las áreas o recursos que controlan. Las preguntas ocho y nueve ayudan a identificar a las personas o sectores que se benefician y las que salen más perjudicadas en las condiciones actuales. En ese sentido, estas preguntas también nos permiten entender quiénes se opondrán y se resistirán a los cambios que se quieren realizar, así como quiénes querrán que las cosas cambien. La pregunta número 10 es clave para ayudarnos a comprender las causas de la situación y las bases sociales, culturales o económicas sobre las que se asienta la problemática.

En el caso de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, esta herramienta de análisis de género puede resultar fundamental, ya que permitiría iniciar el diseño de la intervención con base en un análisis fundamentando de la realidad social y económica que genera este grave problema. Si bien existe consenso en que la explotación sexual comercial de personas menores de edad es un fenómeno multicausal, generado, entre otras cosas, por los modelos de desarrollo que excluyen, discriminan y empobrecen a grandes sectores de la población y por un sistema de dominación masculina que le permite a los hombres ejercer el poder de forma desigual respecto de los demás grupos (mujeres, niñas, niños, adolescentes, etc.), un análisis de género permitiría acercarse y comprender las particularidades que asumen esos fenómenos en la realidad socioeconómica específica donde se desea implementar la intervención.

Asimismo, un análisis de género arrojaría luz sobre las dinámicas que asume la problemática al

ayudarnos a identificar a los responsables (personas, grupos o instituciones) de que la situación se origine y se reproduzca, a las principales personas afectadas y a quienes se benefician de su dolor. También, un análisis con la lente del género nos permite entender las relaciones de control y de poder que se entretajan alrededor de la explotación sexual comercial. O sea, esta perspectiva nos ayuda a definir estrategias de atención al identificar a las principales víctimas y las dinámicas en las que están inmersas, así como los mecanismos de sanción al identificar a los principales perpetradores y a los responsables de que el problema se perpetúe y se fomente la impunidad.

Finalmente, un análisis de género nos ayuda a comprender las causas de la situación, los factores que generan la demanda de niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual y las bases sociales y culturales que le dan sustento a esta forma de explotación. Es decir, la perspectiva de género también ayuda a

orientar las acciones de prevención al identificar aquellos factores (sociales, económicos, culturales, institucionales y genéricos) que hay que enfrentar directamente con el fin de desalentar la demanda, proteger a niños, niñas y adolescentes y garantizar sus derechos.

De esta forma, el concepto de género es fundamental para poder leer la realidad en toda su magnitud, complejidad y riqueza. Sin la utilización de esta perspectiva, corremos el riesgo de una mirada incompleta; es decir, de ver solamente la mitad del firmamento, con lo que, además, quedaríamos fuera de la importante tarea de contribuir en la construcción de un mundo más igualitario, inclusivo y solidario, donde la diferencia sexual sea irrelevante para el disfrute de los derechos y la búsqueda de la felicidad.

Una perspectiva de género permite comprender que los arreglos sociales basados en el sexo, -como la división sexual del trabajo, la mayor participación de los hombres en la esfera pública, el recargo de las tareas reproductivas y domésticas en las mujeres, la mayor utilización de los cuerpos de mujeres y niñas en la explotación sexual, etc.- no son normales, naturales y legítimos, sino el resultado de jerarquías sociales que convierten la diferencia sexual en desigualdad.

Reconocer las desventajas sociales de las mujeres en relación con los hombres, como resultado de las jerarquías de género, es no solo una buena práctica, sino una tarea esencial para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

La necesidad de incluir la perspectiva de género en los proyectos de eliminación de la explotación sexual comercial

Bente Sorensen¹²

1. Introducción

El presente artículo reflexiona sobre algunos aspectos que evidencian lo imperativo que es incluir la perspectiva de género en proyectos dirigidos a la eliminación de la explotación sexual comercial. De manera particular, se resaltan las acciones y estrategias puestas en práctica en el marco del proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" (Proyecto ESC), implementado por el Programa IPEC de la Organización Internacional del Trabajo.

2. La explotación sexual comercial como cristalización de las desigualdades socio-económicas

Como punto de partida, es importante destacar la importancia de incorporar la perspectiva de género en los proyectos que luchan contra la explotación sexual comercial, a fin de lograr su objetivo. Lo anterior por cuanto esta forma de explotación, al igual que otras, está estrechamente vinculada con la discriminación entre los géneros existente en las sociedades y con los procesos de socialización que moldean a hombres y mujeres para legitimar la explotación sexual comercial. Además, esta situación ocurre en una cultura que sólo tímidamente cuestiona el uso y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para actividades sexuales comerciales, tales como la producción de pornografía, los espectáculos sexuales y las relaciones sexuales remuneradas, a pesar de ser estas consideradas formas severas de violación de sus derechos humanos y explotación económica severa. "Arreglar" el problema, como si este estuviera desvinculado del medio social, económico, político y cultural en que se desarrolla, parece ser

lo que prevalece en algunas iniciativas realizadas en la región. Esto se evidencia al "solucionar" el problema, confinando a las víctimas en albergues y, con esto, quitándolas de la vista pública. Prevenir y eliminar la explotación sexual comercial requiere de cambios profundos y de largo plazo en las sociedades, cambios que traen inherentes la eliminación de la desigualdad entre los géneros.

La explotación sexual comercial es un fenómeno social alimentado por la desigualdad existente dentro de los ámbitos económico, político y social y a todos los niveles (entre países ricos y pobres; entre las diferentes clases sociales; entre los sexos y entre las personas adultas y las personas menores de edad). Esta desigualdad se evidencia *per excelencia* en el turismo sexual, cuando hombres adultos con poder económico viajan de su propio país en el Norte hacia un país del Sur para explotar sexualmente a una persona menor de edad en la mayoría de los casos de sexo femenino, que vive en condiciones de extrema pobreza y cuando personas menores de edad carentes de protección y servicios básicos en los países del Sur son llevadas a un país del Norte con el fin de explotarles en el comercio sexual (el fenómeno de la trata), donde los "clientes", en su mayoría, son del sexo masculino. Las desigualdades mencionadas también se muestran en relación con el fenómeno de la divulgación de la pornografía infantil cuando las personas menores de edad, en su mayoría provenientes de familias de escasos recursos económicos, aunque no exclusivamente, son utilizadas para la producción de pornografía que posteriormente es vendida y distribuida a nivel local, nacional y global mediante la internet y otros medios para "clientes" con cierto poder económico y mayoritariamente de sexo masculino. Incluso con la conjugación de estas diversas desigualdades en mente, la

¹² Polítologa. Coordinadora del proyecto: "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" (Proyecto ESC), implementado por el Programa IPEC de la Organización Internacional del Trabajo.



inequidad entre los géneros es patente, siendo que la mayoría de los “clientes”-explotadores sexuales –de acuerdo con la información brindada por parte de las víctimas en diferentes estudios- son hombres adultos locales y nacionales de todas las clases sociales.

3. La desigualdad entre los géneros está inmersa en todos los factores que propician la explotación.

La cultura patriarcal fomenta la explotación, y no es de extrañar que los explotadores sexuales, en su mayoría, sean del sexo masculino. Durante su socialización, los varones han internalizado el mandato de ejercer una sexualidad dominante y marcada por el ejercicio del poder, que legitima el pago como medio para acceder a las mujeres e incluso a las personas menores de edad – un mandato que es seguido incluso a pesar de que puede costarle al adulto varios años de cárcel. No obstante, la misma cultura patriarcal influye para que la impunidad de los explotadores sexuales sea alta, ya que no se denuncian sus actos y, más bien, son vistos como “normales” por la sociedad. Aun en los casos en que son denunciados, los operadores de justicia – sector mayoritariamente masculino – no siempre han dado primacía a la investigación de dichas denuncias. A pesar de avances importantes, ocurre lo mismo con los legisladores –mayoritariamente del sexo masculino-, quienes no siempre han dado prioridad a adecuar las legislaciones penales para posibilitar que los explotadores sexuales sean sancionados en concordancia con las convenciones internacionales.

Las víctimas son de ambos sexos, pero la mayoría son del sexo femenino. En general, provienen de familias de escasos recursos económicos; frecuentemente lideradas por mujeres jefas de hogar, ya que los padres no han asumido una paternidad responsable. Por la discriminación hacia la mujer en el ámbito laboral, estas mujeres obtienen salarios inferiores y encuentran menos opciones laborales que los hombres, a pesar de que tienen la responsabilidad de velar por mantener a sus hijas e hijos. Lo logran en gran medida, pero cuando fallan son prontamente señaladas por la comunidad como

deficientes, sin tomar en consideración su situación económica y social. Frecuentemente, las mismas madres de las víctimas de la explotación sexual han sufrido de abuso y violencia intrafamiliar por lo que a veces no están en condiciones de velar por su propia seguridad y bienestar. La carencia de políticas sociales universales y efectivas viene a profundizar esta vulnerabilidad de las familias y de las personas menores de edad ya que no se garantiza el apoyo para lograr su permanencia en el centro educativo, el acceso a los servicios de salud o la protección frente a la explotación.

Además de la pobreza extrema, algunos de los factores de vulnerabilidad presentes en las familias de las víctimas, hacen que estas sean más fácilmente atrapadas en la explotación, son el abuso sexual experimentado con anterioridad y la violencia intrafamiliar, aspectos que empujan a los niños, niñas y adolescentes hacia la expulsión del hogar. Ambos fenómenos son en un alto grado promovidos por los patrones culturales patriarcales que crean y legitiman a los hombres para que estos se sientan con derecho a ejercer poder sobre los demás miembros del hogar y actuar violentamente al interior de la familia y fuera de ella.

Los Estados y el sector privado no han dado la suficiente prioridad a la problemática de la explotación en sus diversas modalidades, lo que contribuye a profundizar las desigualdades entre los géneros, y con esto se propicia la explotación sexual. Ejemplo de esta situación, es que en varios países se promueve el turismo sin las precauciones requeridas para evitar que este sector se mueva hacia un turismo sexual que utiliza particularmente a las mujeres, las adolescentes y niñas como “gancho” para la generación de ingresos, poniendo los intereses económicos por encima de los derechos humanos.

4. Incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de eliminación de la explotación sexual comercial: algunos ejemplos desde el Proyecto ESC

Desde el año 2002, la OIT/IPEC desarrolla el Proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica,



Panamá y República Dominicana". En este, la perspectiva de género se ha incorporado de diversas maneras, algunas de las cuales se mencionan a continuación.

1. La realización de **estudios** sobre el fenómeno de la explotación sexual comercial con un **análisis desde el enfoque de derechos y la perspectiva de género**, ha sido crucial para conocer la situación y los factores que propician la explotación sexual comercial y orientar las estrategias para enfrentar este problema. Los estudios iniciales se centraron en el análisis de las víctimas lo que permitió conocer su situación, así como conocer las escasas respuestas institucionales y generar insumos para evitar su revictimización. En ellos se encontró que la mayoría de las víctimas siguen siendo del sexo femenino, aunque también hay varones víctimas. Los estudios arrojaron que la mayoría de los "clientes"- explotadores son del sexo masculino. Se centró la mira en la "demanda" lo que por sí sólo fue importante ya que no se había analizado la participación de los adultos y el vínculo con la sexualidad masculina en la generación del problema. Se procedió a realizar estudios sobre la percepción de la población adulta masculina y se encontró que existe una alta tolerancia social en esta población hacia el comercio sexual y la utilización de adolescentes para actividades sexuales comerciales.
2. El estudio "Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general" elaborado en el marco del presente proyecto, reafirmó la necesidad de ir rompiendo los mandatos vigentes relacionados con la sexualidad masculina, como un medio para prevenir la explotación sexual comercial. También, se realizaron diversos **talleres y materiales de divulgación para informar a la población adulta** sobre la problemática y campañas dirigidas específicamente a los hombres. Se empezó a incorporar el trabajo con hombres como una estrategia más para detener y prevenir la explotación sexual comercial.
3. Se realizaron **talleres de sensibilización e información sobre masculinidad con funcionarias(os)**

públicos clave, a fin de generar las condiciones necesarias para distanciarse de la legitimidad que se ha creado en la cultura patriarcal en relación con la explotación sexual, y lograr así cumplir con las responsabilidades que les competen. Ejemplo de ello, son las y los maestros que deben estar en capacidad de detectar las víctimas entre la población estudiantil y conocer su obligación de denunciar los casos ante las autoridades. Otro ejemplo, son las y los jueces que deben sancionar a las personas explotadoras sexuales. Si este grupo de **funcionarias(os) públicos** no pueden desprenderse de los mandatos sociales existentes relacionados con el ejercicio de la sexualidad masculina y femenina o si justifican estos casos con estereotipos y mitos machistas, entonces en primera instancia no podrán "ver" el problema, no cumplirán sus obligaciones para lograr la protección de las víctimas y más bien podrían estar en riesgo, particularmente los funcionarios del sexo masculino, de convertirse ellos mismos en explotadores sexuales por falta de conciencia sobre el problema.

4. En esta misma línea, se ha enfatizado en diversos foros y reuniones técnicas con las y los tomadores de decisión, la necesidad de **incluir el criterio de "genero-sensibilidad" para la selección de personal de las instituciones** para desarrollar las actividades relacionadas con la eliminación de la explotación, la atención a las víctimas y la sanción de los explotadores sexuales.
5. El proyecto ESC ha incluido este criterio de **sensibilidad y anuencia hacia la incorporación de la perspectiva de género** en todas las estrategias y actividades, en la selección de agencias ejecutoras, consultoras(es) externas(os) y personal del proyecto. La contratación de profesionales expertas(os) en sus campos, y a su vez ya capacitadas(os) sobre la incorporación de la perspectiva de género, ha sido de gran ayuda para plasmar este enfoque en el proyecto. Ejemplos de eso, son las y los penalistas de ambos sexos contratados en los diversos países para asesorar sobre cómo adecuar la legislación a las convenciones internacionales; las y los periodistas contratados para informar a sus colegas sobre cómo tratar esta temática de una forma



adecuada y no revictimizante en los medios; y las y los investigadores sociales de ambos sexos que realizaron los estudios. Así, los aportes brindados se hicieron utilizando los “anteojos de la perspectiva de género”, aspecto que fue esencial.

6. Otra estrategia utilizada para lograr la incorporación de la perspectiva de género ha sido desarrollar y divulgar **una conceptualización sobre el problema basada en el enfoque de derechos y las convenciones internacionales**, para ubicar de forma precisa la responsabilidad en los explotadores y en los factores socioeconómicos, y así evitar que las víctimas sean culpabilizadas por la explotación y que los estereotipos basados en valores machistas continúen predominando en el análisis y el enfrentamiento del problema.
7. Se ha realizado un esfuerzo importante en **el análisis y el asesoramiento para propiciar la adecuación de los códigos penales a los instrumentos jurídicos internacionales, realizado tomando en consideración la perspectiva de género**. En algunas legislaciones, los niños varones estaban siendo menos protegidos que las niñas, por ejemplo, al establecer edades menores para los varones que para las personas del sexo femenino en relación con la edad de consentimiento sexual. A su vez, en muchos casos los códigos penales culpabilizaban directa e indirectamente a las mujeres, adolescentes y niñas por la violencia sexual, al considerarlas “prostitutas” con menos derechos que las demás personas.
8. Se han propiciado **espacios tanto a mujeres y como a hombres** en los diversos talleres de capacitación y foros para propiciar que profesionales de ambos sexos pueden tener las capacidades para participar en la lucha contra la explotación y para propiciar que los puntos de vista y las experiencias de ambos sexos sean escuchados y tomados en consideración.
9. Se desarrollaron **campañas de comunicación dirigidas de forma específica al género masculino**, que mayoritariamente genera la “demanda”.
10. En relación con los *programas de atención a las víctimas apoyadas por el proyecto, se ha enfatizado en la necesidad de propiciar que tanto las niñas como los niños tienen el derecho de ser protegidos* contra la explotación sexual comercial. Actualmente, las opciones de protección de las víctimas son escasas para ambos sexos, pero particularmente para los varones.
11. Con respecto a los programas de atención, también se ha hecho un esfuerzo por **no culpabilizar a priori a las madres y a los padres** por la explotación como ocurre frecuentemente por parte de las instituciones, los medios de comunicación y la comunidad. Eso no significa que se niega que en ocasiones actúan con negligencia y violencia hacia sus hijas(os), y que se deben tomar medidas para detener esta situación. Se intenta analizar las condiciones socioeconómicas que afectan la situación de las familias, las cuales muy frecuentemente son jefeadas por mujeres (madre, tía, abuela). Con miras a disminuir los factores de vulnerabilidad, uno de los aspectos que se ha apoyado es la **habilitación técnica** para mejorar sus posibilidades de generar ingresos.
12. Otra estrategia importante es **potenciar las organizaciones de mujeres y las pocas, hasta ahora, organizaciones de hombres (masculinistas)**, para que incorporen el combate de la explotación en sus estrategias dirigidas a propiciar los derechos humanos y de crear una sociedad más justa y equitativa.

Finalmente, es importante *compartir las lecciones aprendidas y las buenas prácticas* en la incorporación de la perspectiva de género para que diversos proyectos e instituciones se puedan beneficiar de ellas y avanzar más rápidamente. Por lo anterior, se considera oportuno compartir las estrategias utilizadas e implementadas en cada uno de los países de la región por parte del Proyecto Subregional ESC.



Referencias

- OIT/IPEC. 2004. *Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general*. San José, Costa Rica: Elaborado por José Manuel Salas y Álvaro Campos, investigadores del Instituto WEM.
- OIT/IPEC. 2003. *Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional*. San José, Costa Rica: Elaborado por Bente Sorensen y María Cecilia Claramunt.
- OIT/IPEC. 2002. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras*. San José, Costa Rica: Coordinadora de la investigación Mirta Kennedy de CEM-H.
- OIT/IPEC. 2002. *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua*. San José, Costa Rica: Coordinadora de la investigación Rosamaría Sánchez Lang de MUPADE.
- OIT/IPEC. 2002. *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Panamá*. San José, Costa Rica: Coordinadora de la investigación: Enriqueta Davis, Instituto de la Mujer, Universidad de Panamá.
- OIT/IPEC. 2002. *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador*. San José, Costa Rica: Una evaluación rápida. Investigadoras: Zoila González de Innocenti y Cintia Innocenti.
- OIT/IPEC. 2002. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en República Dominicana*. San José, Costa Rica: Coordinación de la investigación Francisco Cáceres, Leopoldina Cairo y Antonio de Moya de PROFAMILIA.
- OIT/IPEC. 2002. *Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Coordinadora de la Investigación María Cecilia Claramunt.
- OIT/IPEC. 2005. *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Panamá*. Panamá, Panamá: Coordinadora de la Investigación Enriqueta Davis.

“... un análisis de género nos ayuda a comprender las causas de la situación, los factores que generan la demanda de niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual y las bases sociales y culturales que le dan sustento a esta forma de explotación. Es decir, la perspectiva de género también ayuda a orientar las acciones de prevención al identificar aquellos factores (sociales, económicos, culturales, institucionales y genéricos) que hay que enfrentar directamente con el fin de desalentar la demanda, proteger a niños, niñas y adolescentes y garantizar sus derechos”.

Montserrat Sagot



¿Por dónde empiezan los cambios? Buenas prácticas de comunicación para combatir la explotación sexual comercial

Rosa Cheng Lo¹³

1. ¿Contra qué luchamos?

En la pantalla, un auto se acerca con sigilo a dos “niñas de la noche”. Reconozco la calle y el parque en penumbra, con su tufo a clandestinidad. El conductor, detrás del vidrio ahumado entreabierto, guarda su anonimato gracias al camarógrafo y al editor, que han tenido el cuidado de borrar la placa del vehículo para evitar posteriores reclamos. En cambio, a las adolescentes, ¿quién no las reconoce?, si apenas se tomaron el tiempo para poner un parche, que sin éxito, revela la sonrisa congelada de sus labios, el desenfado de sus brazos y el andar osado sostenido por un par de tacones altos.

Luego, aparece un funcionario público quejándose de la falta de presupuesto para mantener los albergues que considera la única solución para acabar con el problema -léase entre líneas: “encerrar a las muchachas”. Un par de señoras, interceptadas al azar por el periodista cuando cruzaban frente a la cámara, aseguran que es “una barbaridad que las madres dejen que sus hijas anden por ahí, dando malos pasos” y que “la policía debería hacer algo”, pero nunca se dice contra quién.

Termina el reportaje con un sabor a impotencia que invita a esquivar la problemática, con mucha más razón, si de seguido viene la sección de Entretenimiento, donde abundan las ropas ligeras que exacerban el morbo y el hedonismo.

En estos escasos cinco minutos, miles de televidentes recibimos una gran cantidad de imágenes que refuerzan y legitiman un discurso machista y patriarcal, lleno de mitos, estereotipos y dobles discursos acerca de lo que implica ser hombre o mujer, madre, adolescente o niña, funcionario público o ciudadano, periodista o cómplice.

Y es que precisamente para lograr la efectiva prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, es necesario empezar por dismantlar la cultura de tolerancia y doble moral que por siglos ha responsabilizado a las mujeres, sean adultas o niñas, de la existencia de actividades sexuales comerciales, para instalar en el centro de la discusión tres nuevos argumentos:

1. *“Si no hay demanda, no hay oferta”*, por lo tanto, es fundamental trabajar con los hombres, quienes son los principales “clientes” del comercio sexual. En este sentido, es fundamental entender que la explotación sexual comercial está enraizada en patrones de socialización que promueven y legitiman creencias en torno al dominio y control que los hombres ejercen sobre las mujeres y las personas menores de edad, por lo tanto, es imprescindible orientar acciones hacia la “deconstrucción” de esa masculinidad basada en relaciones de poder inequitativas, especialmente en el ámbito de la sexualidad.
2. *“Todos somos responsables, directa o indirectamente, de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad”*, lo que desmitifica la idea de que es un problema privado cuya solución compete a las víctimas y a sus familias.
3. *“No basta saber, hay que actuar”*, que implica posicionar la problemática como un asunto de interés público vinculado a la responsabilidad del Estado y la comunidad, en términos de que todas las instituciones y personas están obligadas a proteger y garantizar los derechos humanos de las personas menores de 18 años.

El presente artículo presenta una serie de reflexiones sobre la estrategia de comunicación empleada por el proyecto “Contribución a la Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de

¹³ Comunicadora social y evaluadora de proyectos y programas de desarrollo. Consultora externa en comunicación para el Proyecto Subregional ESC, OIT/IPEC.



personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana” que implementa el Programa IPEC, de la OIT, a fin de compartir algunas de las buenas prácticas y lecciones aprendidas derivadas del proceso de combate a esta problemática. Esta estrategia de comunicación ha tenido el propósito de hacer un aporte a la construcción de una cultura de rechazo hacia esta práctica que violenta los derechos humanos de las personas menores de edad.

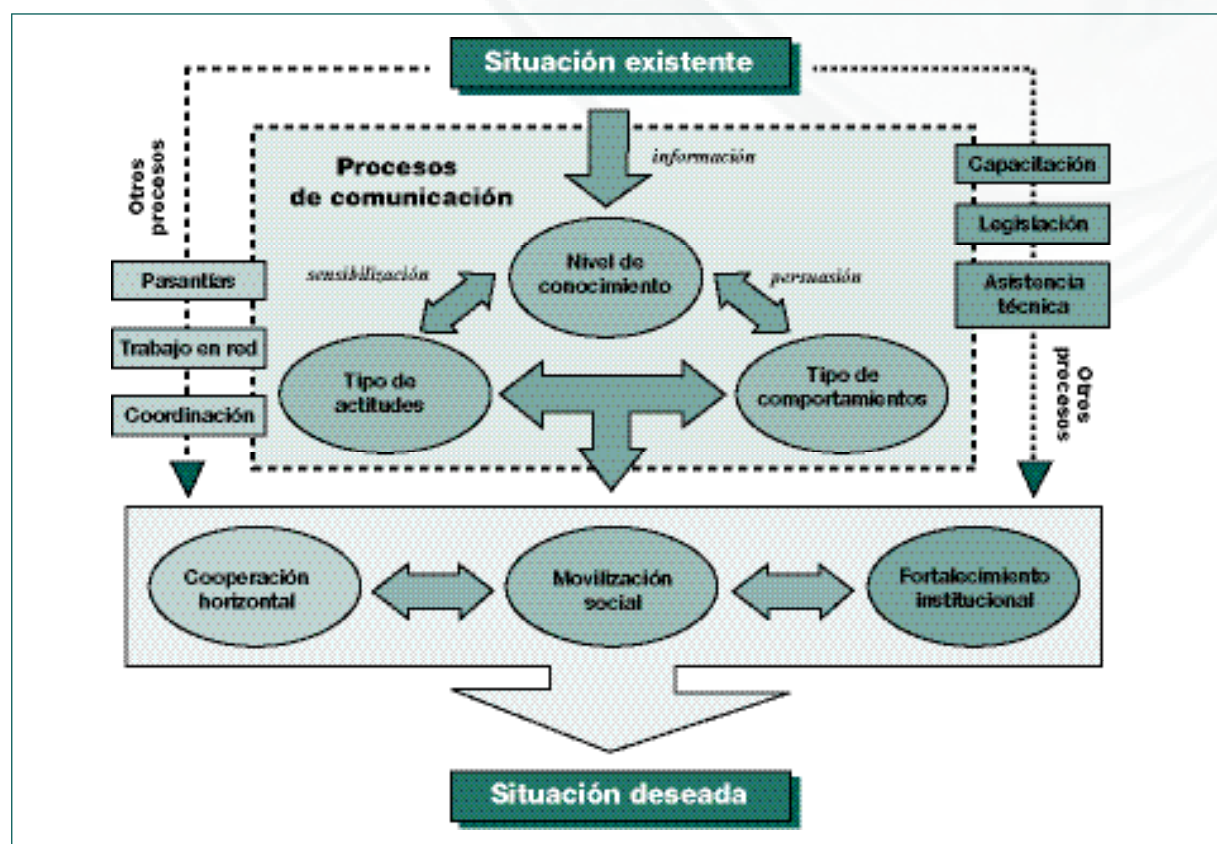
2. ¿Cómo cambiamos la realidad?

La complejidad de las variables sociales, económicas, políticas y culturales que originan y legitiman la explotación sexual comercial de personas menores de edad pone en evidencia que cualquier estrategia que se utilice para su eliminación requiere igualmente un enfoque multicausal e integral, en el que la comprensión y abordaje de la problemática desde el enfoque de género es vital para lograr impactos significativos en la situación.

De la misma forma, es fundamental entender que la comunicación, por sí misma, no tiene el poder de generar cambios sociales, sino que su valor radica precisamente en su ubicación estratégica dentro de un modelo de intervención más integral y claramente delimitado.

En el esquema 1 se describe el acercamiento utilizado por el proyecto en cuanto al empleo de la comunicación como uno más de los procesos articulados necesarios para enfrentar el problema y lograr su efectiva prevención, atención y sanción. La comunicación puede constituirse en un proceso valioso para elevar el nivel de información de un grupo de personas, así como de sensibilizarles para que se convenzan de que es necesario tomar acciones para cambiar la realidad que les rodea. Sin embargo, este proceso solo es efectivo si paralelamente se trabaja en otras áreas que posibiliten las condiciones para que estas personas puedan poner en acción sus nuevas actitudes y comportamientos.

Esquema 1
Ubicación de la estrategia de comunicación en el modelo de intervención del proyecto



Por ejemplo, uno de los objetivos frecuentes de las campañas de comunicación masiva contra la explotación sexual comercial, es la denuncia. Sin embargo, si la promoción de la denuncia no está precedida o acompañada de un proceso de fortalecimiento de las condiciones para garantizar que esta logre su objetivo de sancionar a los responsables del delito, la campaña habrá sido un fracaso, e incluso, puede generar efectos negativos en la población. Una campaña para motivar la denuncia de la explotación sexual comercial debe darse en un marco en el que existen los mecanismos legales y las capacidades institucionales necesarias para recibir, canalizar y resolver la denuncia en forma adecuada, de lo contrario, la audiencia perderá pronto interés en tomar alguna acción, y más bien, se volverá indiferente frente al problema.

3. ¿Por dónde comenzamos?

La estrategia de comunicación planteada para el periodo diciembre 2004 - diciembre 2005 tenía tres objetivos principales, que respondían a la estrategia general del proyecto y que se formularon con base en los resultados de las investigaciones y análisis desarrollados previamente, tanto con los sectores clave como con segmentos de la población general.

Los objetivos planteados fueron los siguientes:

1. Mejorar la visibilidad y el tratamiento de la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación masiva (escritos, radiofónicos, televisivos y electrónicos).
2. Informar y sensibilizar a las y los funcionarios de entidades públicas y privadas sobre las responsabilidades que cada sector tiene en la lucha contra la explotación sexual comercial.
3. Informar a la población en general sobre las implicaciones de la explotación sexual comercial, especialmente sobre las consecuencias legales que tiene para las personas que conforman la demanda de este tipo de actividades delictivas.

Para el primer objetivo, la meta principal era incidir en la agenda informativa de los medios de

comunicación, de modo que se mejorara tanto la visibilidad de la problemática como la calidad del abordaje. En este sentido, las acciones más efectivas para lograr este cambio fueron:

- La sensibilización de un grupo de comunicadoras(es) que trabajaran en red a lo largo de la región, capaces de entender las causas de la problemática y de impulsar cambios en los medios de comunicación de sus países. Esta red regional intercambió ideas, conocimientos y estrategias para abordar el trabajo de sensibilización y multiplicación con personas vinculadas a los medios masivos (periodistas, generadores de opinión pública, relacionistas públicos de las instituciones, fotógrafos y otros funcionarios) desde una perspectiva de género. Mediante talleres, reuniones y visitas a estas personas, se logró generar conciencia sobre la contribución que las y los comunicadores pueden y deben hacer a la solución del problema. Algunos de los aspectos en los que se concentró la sensibilización y capacitación fueron los siguientes:
 - incidir sobre la terminología utilizada por las y los periodistas en sus reportajes de manera que no revictimizaran a las personas menores de edad, así como erradicar conceptos que vinculan al problema con un asunto moral para ubicarlo adecuadamente en su dimensión legal y social.
 - ofrecer sugerencias sobre diferentes enfoques desde los que es necesario trabajar el tema para sacarlo de las páginas de sucesos y visibilizar las dimensiones sociales, económicas y legales de la problemática.
 - generar materiales de apoyo para orientar a los medios sobre las mejores formas de contribuir al problema, tanto desde lo que deben dejar de hacer para no dañar a la población víctima, como desde un punto de vista más propositivo para aportar a la prevención, atención y sanción de la explotación sexual.
- La producción de materiales para orientar la labor de los medios de comunicación, tales como folletos que explican y desmitifican la problemática, recomendaciones para abordar el tema adecuadamente, así como mensajes



audiovisuales (cuñas, spots y documentales) para difundir en radioemisoras y canales de televisión.

Con respecto al objetivo 2 (sensibilizar a los actores clave responsables directos de prevenir, atender y sancionar la explotación), se seleccionaron los mismos sectores que estaban siendo objeto de fortalecimiento de capacidades, a fin de que la estrategia de comunicación permitiera complementar los esfuerzos que se estaban realizando en materia de capacitación e incidencia política. En este sentido, el rol principal desde la comunicación fue generar mensajes explícitos orientados a funcionarios de entidades de protección de la niñez y adolescencia, salud, educadores, organizaciones no gubernamentales, legisladores y policías, con el propósito de enfatizar las obligaciones que tienen en relación con la problemática. En el caso de los países donde no se han dado las reformas penales necesarias para sancionar el delito, las acciones de comunicación se dirigieron a reforzar el sentido de urgencia que existe sobre dichos cambios legales.

El reto en este eje fue lograr mensajes adaptados a las necesidades de información de cada sector, tanto en términos de lenguaje como de la claridad de las acciones que deben tomar para contribuir efectivamente a la detección o atención de los casos de explotación sexual comercial, siempre pensando en función de desmitificar y persuadirlos para que se involucraran en la solución.

Finalmente, dirigir mensajes a la población general ha sido uno de los objetivos más difíciles ya que ha implicado garantizar la coherencia entre la reacción que se va a generar en la población y la capacidad de respuesta institucional existente en el país. En este sentido, el proyecto tuvo que diferenciar la estrategia por países, según la existencia o no de legislación penal específica orientada a sancionar delitos de explotación sexual comercial, así como al nivel de respuesta institucional instalada.

En los países en donde se había dado reformas penales, la estrategia de comunicación se orientó a informar a la población general, principalmente a los potenciales “clientes”-explotadores, sobre las implicaciones legales de estos delitos. El enfoque central de la mayoría de los mensajes ha sido

posicionar la idea de las relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad como un delito que se paga con cárcel, pues es el tipo de explotación donde se encuentra la mayor tolerancia social. En los países en donde aún no se ha aprobado las reformas penales, los mensajes se han enfocado en explicar la problemática y visibilizar las consecuencias que ésta tiene en las víctimas.

Para este objetivo, la diversidad de mensajes diseñados y difundidos permitió tener una gama amplia de influencia. En este sentido, la creatividad ha sido muy importante, pues el propósito de estos mensajes no ha sido solamente informar, sino sensibilizar a la población sobre la necesidad de rechazar abiertamente esta práctica cultural que ha sido vista como “normal” en todas las sociedades, y que es legitimada y reproducida por los patrones de socialización patriarcales.

Además de los materiales impresos y audiovisuales tradicionales (brochures, afiches, cuñas de radio, spots de televisión y documentales), se ha trabajado en acciones alternativas e innovadoras en materia de sensibilización y movilización a la población general, tales como:

- Apoyo técnico y financiero para la producción del video clip para una canción en ritmo hip-hop propuesta por un dúo costarricense, en el que se critica la indiferencia de las personas frente a este flagelo social, y que se ha difundido en emisoras y conciertos en vivo (Pródigo, canción “Hey tú”, Costa Rica)
- Las actividades de rechazo público hacia la explotación sexual comercial en todos los países de la región a propósito de la conmemoración del Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres, en donde se anunció la conformación de la Red de Hombres contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad, y en donde un grupo de hombres (entre ellos algunas figuras públicas como funcionarios públicos judiciales o policiales, periodistas, cantantes y líderes comunales) firmaron un Manifiesto Público donde expresan su repudio a esta forma de violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia y se comprometen a sumarse a las acciones de



prevención y denuncia necesarias para detener este delito.

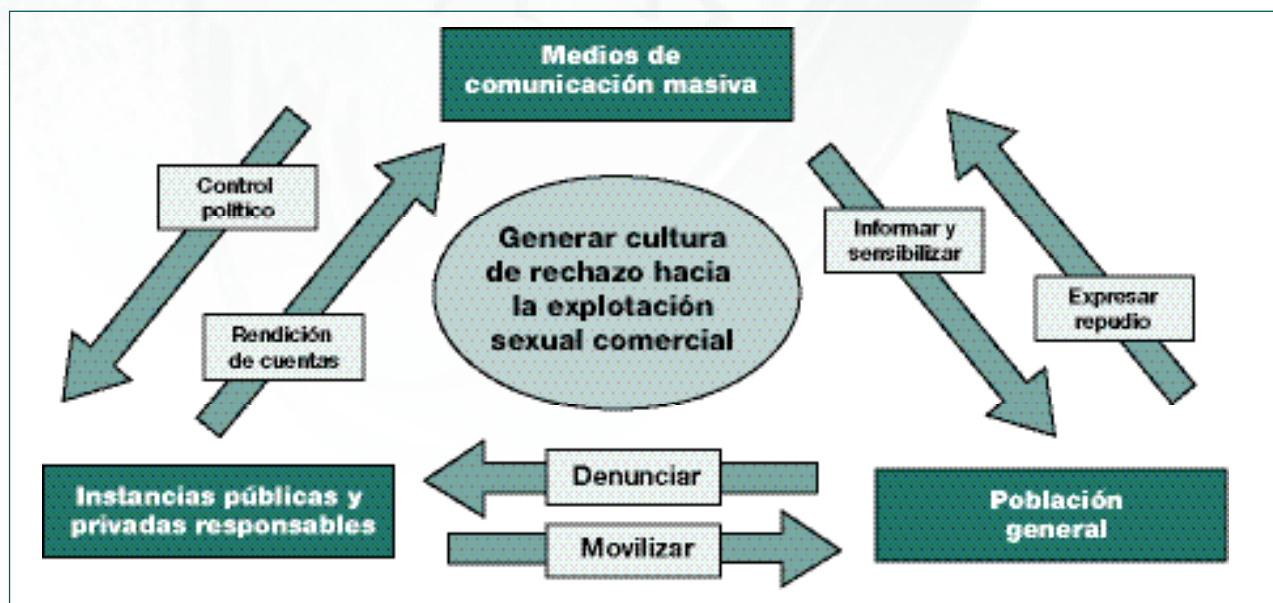
- La presentación de un espectáculo de danza - teatro que aborda la ruta crítica de las víctimas de explotación sexual comercial y reitera la necesidad de denunciar estos delitos (coproducción de la Compañía Nacional de Danza, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Asociación Educarte y OIT/IPEC, "Dígalo", Costa Rica).

Con todas estas acciones se ha intentado

contribuir a generar una cultura de rechazo hacia la explotación sexual comercial, en donde cada sector tiene un papel fundamental, ya sea de prevención, atención o sanción. Además, dichas acciones se han desarrollado en conjunto con actores clave para dejar instalada en ellos la capacidad técnica para seguir trabajando en forma adecuada la problemática. En el siguiente esquema se explicitan las principales acciones que se esperan de dichos sectores para generar la cultura de rechazo hacia estos actos delictivos.

Esquema 2

Acciones relevantes para generar cultura de rechazo hacia la explotación sexual comercial



4. Algunas reflexiones finales

Este proceso de implementación de la estrategia para el proyecto contra la explotación sexual de personas menores de edad de la OIT/IPEC ha dejado una gran cantidad de lecciones aprendidas en términos de cómo lograr acciones más efectivas para prevenir, atender y sancionar la problemática, desde el aporte que puede hacer el campo de la comunicación. Algunas de estas lecciones son:

1. **Transversalización del enfoque de género:** Una lucha efectiva contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad solo puede darse si hay una real comprensión de las causas que generan la problemática. Existe un

reconocimiento social de algunas variables estructurales que propician esta forma de violencia, tales como las condiciones de pobreza y exclusión que vive la población víctima, así como los esquemas económicos que promueven actividades basadas en ilícitos que implican violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, no siempre ha sido evidente el vínculo entre la explotación sexual comercial de personas menores de edad y los patrones de socialización machistas y patriarcales que predominan en la sociedad, y que son precisamente los que justifican y reproducen el problema. El abordaje desde este enfoque de género permite pensar estrategias de comunicación mucho más poderosas, en el sentido que se orientan a

visibilizar a los responsables directos de la explotación sexual, principalmente a la “demanda”, y brinda diversos ámbitos de acción para los diferentes actores sociales.

2. **La claridad del marco de intervención y del papel de la comunicación:** Es fundamental dimensionar la complejidad de la problemática y entender cuáles son los diferentes ejes de acción en donde hay que intervenir para lograr cambios efectivos en la situación existente, principalmente cuando se está hablando de un problema cuyo origen está vinculado a los patrones de socialización masculina y femenina. En este sentido, es necesario ubicar adecuadamente el poder y las limitaciones que tiene la estrategia de comunicación, en concordancia con las condiciones del contexto, en especial, la capacidad de respuesta institucional existente. Los mensajes que se difundan deben ser claros y acordes con las características de los grupos meta en los cuales se desea impactar, tomando en consideración los “valores” que se desean cambiar.

Para lograr la efectiva prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, es necesario empezar por dismantelar la cultura de tolerancia y doble moral que por siglos ha responsabilizado a las mujeres, sean adultas o niñas, de la existencia de actividades sexuales comerciales

El abordaje desde este enfoque de género permite pensar estrategias de comunicación mucho más poderosas, en el sentido que se orientan a visibilizar a los responsables directos de la explotación sexual, principalmente a la “demanda”, y brinda diversos ámbitos de acción para los diferentes actores sociales.

Además, es esencial establecer una estrategia de distribución realista y consecuente con la estrategia general del proyecto, a fin de que todos los esfuerzos se complementen en forma adecuada.

3. **El efecto multiplicador en los procesos de sensibilización y capacitación:** Para lograr la sostenibilidad de las acciones de comunicación, estas deben desarrollarse desde un enfoque que potencie el empoderamiento y apropiación del proceso por parte de las y los actores clave. En este sentido, los mensajes que se produzcan deben surgir y ser respaldados por las mismas instancias nacionales o regionales responsables de atender, prevenir o sancionar la problemática. Esto brinda mayor legitimidad de los

mensajes frente a las audiencias y genera un sentido de compromiso por parte de estas instancias. Lo anterior implica que se deben cambiar primero sus concepciones y prejuicios en relación con la explotación sexual, por lo que es fundamental dedicar espacios para el análisis y la comprensión de la problemática desde la subjetividad y desde sus propios procesos de socialización.

4. **Reconocer las tareas pendientes y sumar esfuerzos:** Como se mencionó en un inicio, cambiar actitudes y comportamientos es una labor sumamente difícil y de largo plazo, ya que implica cuestionar las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas predominantes que están sustentadas en relaciones de poder inequitativas entre hombres y mujeres, entre adultos y personas menores de edad. Un solo proyecto no tiene la capacidad de generar todos los cambios que se necesitan para prevenir y eliminar la explotación sexual comercial de personas menores de edad, de ahí la necesidad de coordinar esfuerzos con los diferentes sectores que deben y pueden contribuir con esta lucha.

En este proceso de reconocimiento del problema, es fundamental delimitar el ámbito de acción y plantear propuestas progresivas que permitan que los diferentes actores asuman sus responsabilidades, o al menos, adquirieran conciencia de que si no están dispuestos a emprender una lucha activa contra el problema, al menos se abstengan de seguir reproduciendo mitos, estereotipos y acciones que legitiman la explotación sexual y profundizan la situación de exclusión y victimización de gran cantidad de niños, niñas y adolescentes de la región. En este contexto, las acciones de comunicación deben tener como misión de largo plazo, incidir en los procesos de construcción de las identidades femeninas y masculinas, a fin de que se logre crear una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y de las personas menores de edad.



La explotación sexual comercial y el trabajo con hombres

José Manuel Salas C.
Álvaro Campos ¹⁴

1. Introducción

Es conocido que la práctica de personas adultas de tener sexo con personas menores de edad es antigua. No obstante, es reciente que tal situación se asuma como perjudicial para las personas menores de edad. Incluso, si ese vínculo sexual se realiza por medio de pago, es hasta hace muy poco que se le considera como nocivo para las víctimas. De ahí que haya una serie de disposiciones internacionales que la caracterizan como una de las peores violaciones de los derechos humanos y como una forma de esclavitud moderna. Por lo tanto, estrictamente hablando, el fenómeno de la explotación sexual comercial (ESC) es de reciente visualización y abordaje.

Ante lo anterior, diversas organizaciones, regionales y mundiales, han indicado en qué consiste la ESC, como base para combatirla y buscar su eliminación. Hasta el momento, la mayoría de las acciones se han desplegado más con las víctimas y su protección, sobre todo al inicio, para después caracterizarlas y reducir las condiciones socioeconómicas y psicosociales que las sitúan en lugares de mayor peligro y vulnerabilidad.

No obstante, sobre todo a partir de los resultados del Segundo Congreso Mundial contra la ESC, realizado en Yokohama, en el año 2001, se asume como necesario el abordar también la "demanda". De esta forma, la atención también se dirige a quienes participan en la ESC, tanto en condiciones de intermediarios y proxenetas, como de "clientes" directos. En el fondo de esto subyace la pregunta acerca de qué pasa con los hombres en calidad de clientes; es decir, de aquellos que pagan por "el servicio".

Lo anterior obedece a que son hombres quienes más figuran como "clientes" en la ESC, en más del

90% de los casos¹⁵. En otros términos, para acercarse a este aspecto de la ESC es necesario cuestionarse en torno a qué pasa con los hombres.

Dadas estas consideraciones, partimos del supuesto de que para dar más luz acerca de la ESC, sobre todo si se piensa en tomar medidas con hombres, es necesario ahondar en algunas de las características básicas de la sexualidad masculina y su incidencia en la vida de muchos hombres.

2. ¿Qué se ha hecho con hombres?

Aunque se tiene la situación indicada, lo cierto es que con hombres prácticamente no se han llevado a cabo acciones concretas. Se conoce algunas características del cliente, según lo reportado por las propias víctimas. No obstante, la situación de la sexualidad en hombres "comunes y corrientes", que es de donde proceden los clientes, ha sido poco indagada.

Como respuesta a estas interrogantes, se llevó a cabo la investigación "Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general", como parte del Proyecto Subregional de OIT/IPEC "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial en personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" y coordinado por el Instituto WEM. Con este trabajo se abre en la región la perspectiva del trabajo con hombres en el combate de la ESC, en sus condiciones cotidianas y no desde la condición de proxenetas o integrantes de redes delictivas. Es decir, se pretende contar con más elementos que sustenten la acción más de tipo preventivo, en tanto es en la misma vida en sociedad en que se dan actos que van en contra de sus propios integrantes.

¹⁴ Especialistas en el tema de Masculinidad del Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM, Costa Rica) y Consultores externos de OIT/IPEC.

¹⁵ Sorensen, B. y Claramunt, C. 2003. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis regional*. San José, Costa Rica: publicación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC/OIT.



Es necesario indicar que en esta problemática la cuestión del género es un elemento fundamental para ser considerado. Interrogarse acerca de los hombres, sus circunstancias cotidianas y su sexualidad, implica asomarse a las condiciones que toman su género particular. En otros términos, el asunto debe abordarse desde el género, como condición humana básica.

El género no es una abstracción. Es una realidad presente, concreta y directa, que es parte fundamental de la vida de personas y grupos. Para ello requiere de mecanismos socioculturales que le den corporeidad en sujetos determinados. Y estos sujetos viven en un contexto concreto, el patriarcado, que es el sistema sociocultural más amplio que cubre y empapa la vida de los seres humanos desde hace varios miles de años. Para ello, recurre a cuatro instituciones básicas que, para efectos del presente artículo, se mencionarán de manera muy general.

Estas instituciones son: el falocentrismo, el androcentrismo, la misoginia y la homofobia. Si bien cada una de ellas tiene sus propias características, aquí interesa destacar el elemento común que las atraviesa, consistente en tener una determinante influencia en la subjetividad y sexualidad de las personas, en particular los hombres. En pocas palabras, muchas de las vicisitudes de la sexualidad masculina deben entenderse a la luz de las secuelas que dejan en las personas los mandatos que emanan de aquellas.

Al girar la vida en torno al falo, la sexualidad centrada en el coito y la penetración, muchos hombres presentan dificultades de todo tipo en la vivencia de su sexualidad. Mucho de esto lo hemos venido investigando, lo que nos ha permitido encontrar implicaciones negativas como, por ejemplo, el que muchos hombres tengan prácticas sexuales poco seguras, con sus implicaciones en la transmisión del VIH-SIDA, del papiloma humano, de las infecciones de transmisión sexual, de los embarazos no deseados y de la explotación sexual comercial, entre otros.

Con base en lo anterior, gran parte de la dinámica social tiene como base las concepciones

y las prácticas sexuales de los hombres. En la explotación sexual comercial es fácil descubrir que detrás de ella existe fundamentalmente una forma de concebir y vivir la sexualidad por parte de muchos hombres; además, de visiones y acciones concretas en la relación con las mujeres y con otros hombres.

A lo anterior se agrega el colocar al hombre como centro de todo; lo masculino define el ser y lo cultural. Ser hombre es importante y lo importante es ser hombre.

Esto lleva, por implicación, al odio y al desprecio por lo femenino y las mujeres desde justificaciones de orden religioso, ideológico y filosófico. En este punto en particular, podríamos extendernos; no obstante, solo una breve mención: tenemos la hipótesis -y tratamos de investigarla más- que detrás de este rechazo de lo femenino por parte de las instituciones patriarcales, encontramos más que nada un profundo temor. Es decir, se odia lo temido. Y esto tiene profunda raigambre en la sexualidad femenina -aunque en otras dimensiones también-, en especial lo relativo a la reproducción y al placer.

Lo anterior no niega que todavía en algunas cosmovisiones o tradiciones religiosas esa ancestral presencia de lo femenino sigue vigente; es decir, su desaparición no se ha logrado del todo. Por eso, se le sigue temiendo. Hablar de la serpiente para referirse a las mujeres o a la esposa, como viejo resabio de la satanización de las mujeres, sigue siendo moneda común en las reuniones de hombres de muy diversos lugares.

Finalmente, hay un rotundo rechazo no solo de una relación franca, directa, explícita entre dos personas del mismo sexo, sino que esto aplica a aquello que nos acerque a lo homosexual o eventualmente a lo misógino; esto es, no parecerse a las mujeres. Esto obviamente, sobre todo, en los hombres.

El problema central es que tenemos muchos comportamientos homofóbicos, sin darnos cuenta, en nuestras vidas cotidianas y estamos envueltos en ellos de manera sutil y solapada. La homofobia cerrea y limita muchas de las posibles expresiones



afectivas que muchos hombres pueden y quieren expresar, incluyendo las dirigidas a mujeres y a hijos.

La combinación de algunas de las implicaciones que tiene el accionar de estas instituciones en la vida concreta de los hombres es lo que les lleva a conducirse de manera inapropiada, tanto para sí mismos como para el resto de la colectividad.

De esta forma, encontramos hombres que para sentirse tales acuden a mostrar una virilidad temeraria y peligrosa, que se traduce en no demostrar sentimientos profundos, en la obsesión de ser importante, en proteger -hasta la confusión con el control- y defender territorio.

Algunos otros costos de esta masculinidad podemos observarlos en algunos indicadores que nos muestran los riesgos que tenemos los hombres, más que las mujeres, de sufrir y morir por causas diversas, tales como las asociadas con complicaciones cardíacas u otras enfermedades, accidentes de diversa naturaleza, por homicidio (a manos de otro hombre) y por suicidio.

Por lo menos en Costa Rica, en el año 2001, el SIDA aumentó en hombres que tienen sexo con hombres y la razón por género sigue teniendo mayor peso en los hombres, la que, si bien disminuyó, sigue teniendo una desproporción evidente. Es obvio que todo esto tiene que ver con el cómo los hombres se relacionan con ellos mismos, con su cotidianidad, con su sexualidad.

Hay que enfatizar en esto último. Es evidente que para muchos hombres la sexualidad, más que un área de desarrollo y crecimiento humano, se torna en un campo de batalla, de demostración, de competencia y de conquista. Es obvio que, así, no hay lugar para el autocuidado, lo que sin dificultad los acerca a riesgos asociados con ITS, con el VIH, con el VPH, con embarazos no deseados y también con eventuales líos legales. Esto último, de lleno, ubica a los hombres en el riesgo de caer en ESC.

Llegados a este punto, se impone traer de nuevo a colación las características de la sexualidad masculina: fálica, como símbolo de poder, de dominación. Ahondando en el punto, se repasarán algunos de los resultados de la investigación, llevada a cabo con hombres de la región, mediante un estudio de tipo cualitativo¹⁶. Estos se dividieron en cuatro grandes categorías.

En cuanto a cómo los hombres indagados conciben a la **sexualidad masculina**, prevalece una imagen y una vivencia asociada con las cuestiones genitales; es una sexualidad mecánica, básicamente de penetración; ser hombre es igual a buscar sexo. Prevalece la dualidad en la concepción de la mujer (para el placer y para la reproducción); también están presentes posiciones homofóbicas.

La mayoría de los hombres legitiman el sexo comercial en general. Lo ven como la vía rápida, en la que disminuye el temor a fallar y la demostración de su masculinidad, pues están pagando; por lo tanto, se acepta la prostitución y el sexo comercial como rito de iniciación. Se encontraron marcados estereotipos de género y altos componentes misóginos.

En su sexualidad y en relación con las mujeres, parten del supuesto o realidad de que con la mujer mayor se aprende y a las menores se les enseña.

En cuanto al **sexo comercial**, prevalece una lógica del mercado aplicada a la sexualidad, en la que, incluso, "ven gastos y costos directos e indirectos" ("el buen cliente...paga" y, al pagar, no está haciendo nada indebido). Hay altos niveles de tolerancia respecto de las relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, las que, para algunos, son vistas como una forma de ayudar a personas y familias necesitadas.

La mayoría manifiesta que, si tuviera los medios, participarían en el sexo comercial como clientes. Las trabajadoras del sexo, en general, son denigradas a la condición de "máquinas" u objetos.

¹⁶ Salas, J.M. y Campos, A. 2004. *Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general*. San José, Costa Rica: publicación de la Oficina Internacional del Trabajo (IPEC/OIT) y del Instituto Costarricense de Masculinidad (Instituto WEM).

No obstante, se maneja una paradoja: esta sexualidad pagada los puede hacer muy hombres (si tienen capacidad económica, son poderosos); pero, a la vez, revela que se tiene que acudir a "eso" porque ya perdió capacidad de conquista y seducción, por lo que son menos hombres.

En cuanto a cómo perciben a las **personas jóvenes, menores de edad o al cuerpo joven**, la idea general es que *"no hay edades mínimas, hay cuerpos mínimos"*; es decir, no es tanto la edad de la muchacha (o muchacho) lo que interesa como sí su apariencia externa. Debe enfatizarse en que hay un claro rechazo al sexo con personas infantiles, pero muy apreciado con personas adolescentes o jóvenes. Por ello, existe un atractivo generalizado hacia el cuerpo juvenil (aunque las personas sean menores de edad); incluso, se le atribuyen características míticas y mágicas a ese cuerpo (*"rejuvenece"*, *"revitaliza"*). Al cuerpo de la mujer se le compara con un automóvil, como imagen ampliamente difundida en los hombres de todos los países.

De igual forma, muchos hombres piensan que el sexo con una persona menor de edad, además de que les va a devolver a ellos su juventud, les permite convertir a aquella joven en una mujer (igual aplica para hombres jóvenes).

En relación con lo anterior, la virginidad es un bienpreciado, que podría dar estatus al hombre y su posesión debe ostentarse. De ahí que tener sexo con una mujer virgen, incluso pagando, es altamente valorado por la mayoría de los hombres indagados.

En relación con la **explotación sexual comercial**, para la mayoría, esta es una expresión desconocida, académica y que no les dice nada. Es decir, pueden entender qué es la ESC; no obstante, el concepto no les dice mayor cosa. Lo asocian con formas extremas de tortura sexual y trata de personas. De hecho, para muchos de ellos, existe el cliente por un lado y el explotador por otro.

Lo asocian más fácilmente con formas de esclavitud laboral, lo que explica en parte que no exista conciencia de delito. En este sentido, cabe aclarar que pueden saber que es delito, pero eso no implica tener conciencia de tal situación. Casi

todos condenaron la ESC con personas prepúberes; sin embargo, la mayoría tolera que se haga con adolescentes o menores de edad, independientemente de su edad.

En la mayoría de los hombres de la investigación no se dan argumentos de tipo legal, moral o ético (por ejemplo, derechos humanos) que puedan impedir los actos de ESC. Algunos lo justifican diciendo que lo hacen por lástima o por ayudar a las personas menores de edad (mediante el "ingreso" que podrían percibir).

De hecho, no se hallaron inhibidores fuertes para contrarrestar la ESC. Para algunos, puede operar el tener hijas de la misma edad, factores éticos y, para la mayoría, sufrir años de cárcel. Debe decirse que, en general, hay una alta tolerancia a la ESC, entendida como sexo pagado con personas que, si bien pueden ser menores de edad, deben ser de púberes en adelante.

Ante todo esto, surge la interrogante básica de qué se puede hacer. Conviene insistir en que se debe fortalecer todas las acciones de trabajo que, desde diferentes lugares, se vienen ejecutando en pro de contrarrestar y eliminar la presencia de la ESC. En ese sentido, debe destacarse lo que concierne al trabajo con las víctimas, tanto en la atención de sus necesidades prioritarias como en apoyar condiciones que impidan su vulnerabilidad.

Además de lo anterior, consideramos también prioritario y relevante estimular tareas preventivas con aquel sector de la población que aparece como el principal "cliente". En otros términos, la prevención de la ESC necesita de acciones con hombres, que promuevan una mayor toma de conciencia acerca de las implicaciones de la ESC en las víctimas y, posiblemente en un primer momento, que facilite su toma de conciencia de que se trata de una conducta que pone en peligro la integridad de las personas menores de edad y que se trata de un delito (además de una violación de derechos fundamentales).

Para las acciones que correspondan, consideramos oportuno partir de las condiciones particulares de la **ruta crítica** que pueden tener los hombres



hacia la ESC y que fue detectada en la investigación. En síntesis, esta ruta muestra los riesgos que tienen los hombres de caer en ESC, desde aquellos formados en la masculinidad hegemónica, pero que no requieren desplegar ciertas características de una sexualidad fálico genital, hasta otros que tienen al sexo comercial como una práctica asidua. Son estos últimos los más propensos a rozar con la ESC.

Es pertinente aclarar que la investigación permitió constatar que no está en la patología la principal base explicativa de la ESC. Las tendencias paidofílicas tienen poco peso en las conductas de hombres que caen en la ESC ya que, incluso, hay base para sospechar que estos hombres no requerirían de la ruta crítica, en virtud de las características particulares de sus estructuraciones subjetivas.

Con base en la ubicación en esta ruta deben planificarse las acciones correspondientes, por lo que estas deben desplegarse en varios niveles y ámbitos. Por un lado, se requiere de la promoción y la promulgación de políticas públicas que fomenten el trabajo con hombres. Esto podría verse en un amplio espectro de posibilidades que propicien la prevención en diferentes aspectos que llevarán, entre otras consecuencias, a combatir y prevenir la ESC. Lo cierto es que las necesidades de los hombres son más de las que podemos o queremos reconocer.

Por otro, son urgentes las acciones directas con los hombres, de las más diversas condiciones sociodemográficas. En este sentido, es prioritario asumir como necesario ese abordaje de la población masculina, con sus propias características y formas, con su propia lógica y componentes del discurso masculino.

Dentro de ese marco consideramos prioritaria, sobre todo, la educación para la sexualidad, de manera franca y abierta, con algunas particularidades de los hombres. En forma simultánea, informar y generar conciencia de que el sexo pagado con personas menores de edad, más que un delito, implica años de cárcel.

Estamos hablando de tareas y responsabilidades históricas. Los hombres estamos llamados a

asumirlas no solo porque debemos sino porque podemos hacerlo. Si se da el chance, se logran buenos resultados. Es necesario que nos asumamos como parte de la solución y no solo como el problema.

Es justamente desde esa perspectiva que, como parte del mencionado proyecto subregional de la OIT/IPEC y también coordinado por el Instituto WEM, se viene desarrollando un plan de acción en la región, abarcando dos niveles interrelacionados. Por un lado, hay un fuerte componente de sensibilización con funcionarios y funcionarias de instituciones del Estado y de organismos no gubernamentales, buscando el apoyo de esas instancias, mediante la facilitación de actividades que vayan dirigidas a los hombres, sobre todo en el nivel primario de prevención. Se pretende que las labores con hombres puedan incorporarse como parte de las tareas y responsabilidades ordinarias que se ejecutan.

Detrás de esta propuesta subyace el convencimiento, que la práctica ha corroborado, de que al abordar de manera preventiva con hombres este tipo de materias, por las aristas implicadas en ellas, es muy probable que se toquen las raíces de otras problemáticas, cuya base común son los comportamientos y actitudes de muchos hombres. Creemos, por lo tanto, que justo en la prevención de la ESC está la posibilidad real de la prevención primaria de algunas situaciones humanas no deseadas, en las que la sexualidad masculina juega un papel determinante.

El otro nivel que se incluye en este plan de acción lo constituye la instrumentación directa de grupos de hombres para que, dadas sus labores en el Estado y en organismos no gubernamentales o comunitarios, puedan desplegar acciones directas con hombres de la población general, justo en las temáticas involucradas en la ESC. Es decir, se trata de la estrategia de capacitar a futuros capacitadores que desarrollen labores con hombres de base. Aquí se abordan aspectos que van desde la conformación de la subjetividad masculina, con sus mandatos y demandas, hasta información básica de tipo legal, nacional e internacional, para que estos hombres puedan trasladar todo este bagaje de información a otros hombres, en una suerte de



reacción en cadena.¹⁷ Para este momento, en general, la respuesta de las instituciones y grupos de hombres en la región ha sido muy positiva y se espera una mayor incorporación de otras más.

Además, como parte de este trabajo, recientemente se ha creado una red centro-americana de hombres contra la ESC, con integrantes de todos los países participantes en el plan de acción, y de la que se esperan frutos a corto plazo, sobre todo en el plano de la realización de actividades de promoción, divulgación y contacto con la mayor cantidad posible de otros hombres, con la intención de enlazarlos con esta iniciativa. Lo cierto es que si las investigaciones nos dicen que en la población general de hombres están enraizadas muchas de las bases que sostienen la ESC en muchos de ellos, lo lógico es ir a topirlas en ese contexto: en la realidad cotidiana de hombres de todas las edades.

Con estos componentes de trabajo y sus derivaciones se espera, en el corto plazo, tener un

mayor acceso a la población de hombres de la región, mediante una serie de actividades que por primera vez se alientan con dicho sector de la población.

La prevención de la ESC necesita de acciones con hombres, que promuevan una mayor toma de conciencia acerca de las implicaciones de la ESC en las víctimas y, posiblemente en un primer momento, que facilite su toma de conciencia de que se trata de una conducta que pone en peligro la integridad de las personas menores de edad y que se trata de un delito (además de una violación de derechos fundamentales).

Es necesario que los hombres nos asumamos como parte de la solución y no solo como el problema.

Por lo anterior y para finalizar, se impone hacer dos precisiones. La primera es que explicar algo no implica justificarlo; nada justifica la ESC ni otras acciones que perjudican a muchas personas. La segunda es que trabajar con hombres no es hacerlo contra las mujeres; creemos que las tareas pendientes en materia de ESC no son excepción a ese principio.

Acercarse, abordar, instrumentar y proveer de mejores herramientas a los hombres para una mejor convivencia no implica "armarlos" contra las mujeres, en este caso, niñas y adolescentes; se trata de dotarlos de mejores formas para que las demandas tradicionales a la masculinidad de proteger y cuidar se tornen una realidad para un número cada vez mayor de hombres.

Bibliografía

- Fisher, R. 2001. *El caballero de la armadura oxidada*. Barcelona, España: Ediciones Obelisco (56ª. edición).
- Rivera-Medina, E. 1991. *Hombres: poder, privilegio y penuria*. San José, Costa Rica: ponencia presentada en el XXIII Congreso Interamericano de Psicología.
- Salas, J.M. 2005. *Hombres que rompen mandatos. La prevención de la violencia*. San José, Costa Rica: publicación del Instituto Costarricense de Masculinidad (Instituto WEM), del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Salas, J.M. y Campos, A. 2004. *Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general*. San José, Costa Rica: publicación de la Oficina Internacional del Trabajo (IPEC/OIT) y del Instituto Costarricense de Masculinidad (Instituto WEM).
- Sorensen, B. y Claramunt, C. 2003. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis regional*. San José, Costa Rica: publicación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC/OIT.

¹⁷ También dentro de esta iniciativa, está próximo a ser publicado un manual de trabajo con hombres en la problemática de la ESC, con conceptos básicos y ejercicios para su abordaje con distintos grupos de hombres. Pareja y Sexualidad (Instituto WEM, Costa Rica) y Consultores externos de OIT/IPEC.



La incorporación de la perspectiva de género en los programas de atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial

Equipo de Proyecto Subregional ESC ¹⁸

Las estrategias de abordaje y los modelos de atención dirigidos a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial, desarrollados en las últimas décadas en la subregión centroamericana, han demostrado garantizar una protección limitada y supeditada en muchas ocasiones a lo inmediato¹⁹. Aún así, no siempre son efectivos y respetuosos de sus derechos humanos, además de que han tenido limitado alcance en un mediano y largo plazo. Por un lado, no todas las víctimas son detectadas y atendidas. Por otro, en los casos donde se da la intervención, la protección se garantiza una vez detectada la víctima por cuanto es llevada a una institución de protección -que puede ser pública o privada- donde es alejada de la explotación sexual pero donde, al mismo tiempo, el horizonte acaba muchas veces en esa institución.

Lo anterior constituye un problema pues la opción de garantía de derechos se intenta reestablecer lejos de su entorno familiar, en una comunidad absolutamente ajena, donde su entorno es en sí mismo el encierro, bien intencionado y a veces la única opción, pero encierro al fin. La sociedad no está lista todavía para superar la injusticia del encierro, algunas veces la única opción en sociedades altamente agresivas: los abusadores, los explotadores transitan libremente mientras las víctimas permanecen encerradas, muchas veces para resguardo de su propia vida. A esto se añade que la intervención no incide en las circunstancias personales, familiares y comunitarias que han hecho vulnerable a la persona menor de edad ante la explotación sexual comercial.

Este tipo de prácticas responde a "concepciones inexactas" y muchas veces estereotipadas acerca del fenómeno de la explotación sexual comercial y

de las víctimas en sí, resabios de la situación irregular y de mitos todavía presentes en nuestras culturas. Programas de atención pensados desde el enfoque de género y desde el enfoque de derechos, obligan a replantear y a redireccionar las intervenciones en el nivel de la atención a las víctimas de este delito.

1. El punto de partida

Un enfoque garantista lleva necesariamente a considerar que estas niñas, niños y adolescentes no tienen un problema, no son responsables de su situación y por ende no deberían estar encerrados. Revertir esta forma de "garantizar" su protección implica diseñar metodologías de atención que no estén mediatizadas por la institucionalización como primera medida sino que constituyan, como lo ordenan los instrumentos internacionales de derechos humanos, la última alternativa, de carácter temporal y de carácter excepcional. Pero implica también replantear las responsabilidades: la víctima es tal y no es provocadora, no es responsable de su situación, no se lo ha buscado, no se lo merece, no está "trabajando", es decir, conlleva a afirmar sin opción de cuestionarlo que estas niñas, niños y adolescentes no son prostitutas ni prostitutos que ejercen su sexualidad en forma irresponsable o que abusan de su libertad "aprovechándose" de otros que pagan por sus "servicios". Reconocerlo, implica descartar la construcción y ejecución de programas dirigidos a esta población victimizada, donde el eje es la educación sexual con miras a prevenir la explotación exigiendo de su parte un comportamiento más responsable y conciente; implica no entrar en consideraciones acerca de su libertad sexual -que no están en juego tratándose de un delito- ni de su consentimiento -inválido para efectos de un delito en su contra- ni mucho menos del

¹⁸Equipo del proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana".

¹⁹OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional*. San José, Costa Rica y OIT/IPEC. 2003. *Sistematización de programas que brindan atención a víctimas de explotación sexual comercial en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*. Patricia Vargas Sagot. En: OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial. Documentos de trabajo. Reflexiones sobre programas de atención a víctimas*. San José, Costa Rica, págs.49-71.



ejercicio irresponsable de su sexualidad, marcado por la promiscuidad.

Este constituye quizá el aporte más significativo del enfoque de derechos y del enfoque de género en la atención a la población menor de edad que es víctima de este delito. Partiendo de la simple lectura o de la interpretación de las disposiciones de derechos humanos, no es posible concluir otra cosa. Por lo tanto, cualquier programa de atención que se plantee como finalidad la protección y restitución del goce de los derechos de las personas menores de edad víctimas de explotadores sexuales, debe plantearse estos principios como punto de partida si pretende desarrollarse como un programa que incorpore la perspectiva de derechos humanos y la perspectiva de género.

En estas conductas delictivas hay un abuso de poder, hay actos de violencia sexual, hay irrespeto a la identidad sexual y a muchos otros derechos humanos. Las implicaciones de esta premisa han fortalecido los esfuerzos por prevenir la comisión de estos delitos, no ya centrándose en la víctima y "sus problemas" sino en un contexto más extenso que incluye el fortalecimiento de la legislación penal, los esfuerzos por edificar una cultura basada en el respeto de los derechos humanos, por divulgar las sanciones penales a que se exponen quienes explotan sexualmente a personas menores de edad y a reducir o eliminar los factores de vulnerabilidad.

Sobre este último punto, ya los estudios han demostrado hasta la saciedad que existe una ruta crítica hacia la explotación sexual comercial.²⁰ El camino, por decirlo así, está plenamente demarcado y si se quiere obtener efectividad en las acciones y en la puesta en práctica de estrategias, necesariamente ha de prestarse atención a estos factores. De continuar existiendo o de no dirigirse acciones para neutralizarlos, el impacto en la restitución del goce de los derechos por parte de quienes son victimizados no podrá ser plenamente garantizado o lo que es lo mismo, no podrá asegurarse que la niña, niño o adolescente no volverá a ser atrapada en esta forma de explotación

económica. Si la pobreza, la violencia intrafamiliar que sufren en forma directa o indirecta (testigos), el abuso, la violencia sexual por parte de familiares o terceros, la exclusión escolar, la enfermedad, -por mencionar algunas- continúan presentes en la vida de una víctima a la que se intenta proteger, el programa que tenga por objetivo tener un impacto efectivo, necesariamente debe considerarlas y dirigir acciones hacia ellas. Si luego de la intervención estatal o privada estos factores siguen estando presentes, aún si fue guiada por los mejores propósitos, los esfuerzos serán limitados.

El Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, reconoce en el artículo 3 inciso b), que la utilización, el reclutamiento y la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, son formas de explotación económica. En el artículo 6 se señala que los Estados Miembros deben elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar estas formas de explotación y en el artículo 7 inciso 2, b) contempla la obligación de los Estados a prestar asistencia directa a estas niñas, niños y adolescentes, para asegurarse de que sean liberados, rehabilitados y reinsertados en la sociedad. El inciso e) establece la obligatoriedad de "tener en cuenta la situación particular de las niñas" (debe entenderse a las niñas y adolescentes mujeres, artículo 2 del Convenio). La Recomendación 190 sobre este mismo convenio, resalta en particular la atención que debe brindársele a las niñas (capítulo I., inciso 2, c, ii).

El Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil, cuyo propósito es apoyar a los países a dar cumplimiento a estos mandatos, ha ejecutado mediante diferentes agencias privadas y/o públicas, programas de atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Lo ha hecho en Nicaragua, Costa Rica y Guatemala. La atención se ha proporcionado siguiendo un modelo que parte de la consideración básica de que estas personas son víctimas, que el Estado está obligado a proporcionarles protección y que esta debe darse dejando la institucionalización como la última opción y de corto plazo para

²⁰ OIT/IPEC. 2002. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica*. OIT, 1 era. edición. San José, Costa Rica y UNICEF/Universidad de Costa Rica. 1998. *Explotación sexual comercial en Costa Rica. Análisis de la ruta crítica de niños, niñas y adolescentes hacia la prostitución*. Claramunt, María Cecilia. UNICEF, 1 era. edición. San José, Costa Rica.



garantizar, en tanto sea posible, su derecho a la convivencia familiar. Este modelo parte también de la necesidad de minimizar los factores de vulnerabilidad que se hallan en la llamada ruta crítica y se fundamenta en la consideración de que la persona menor de edad es víctima de violencia sexual y no es la responsable de su situación. Parte de que los esfuerzos deben tender a restituirles el goce de todos los derechos que les han sido violentados y, retoma las consideraciones ya reseñadas en párrafos anteriores.

Estos programas de atención han hecho esfuerzos importantes por incorporar la perspectiva de género, se han obtenido muchos logros y así también se han identificado importantes retos.

2. Un modelo de atención que parte del enfoque de derechos e incorpora la perspectiva de género

Dentro de esta propuesta de metodología de intervención se reconoce que es necesario el establecimiento de políticas y programas universales para brindar una atención adecuada e integral a las víctimas de ambos sexos (servicios médicos, acceso a la educación, acceso a la justicia, empleo decente para sus madres y padres, opciones de cuidado de hijas e hijos, entre otros), que sean válidas para el universo de niñas, niños y personas adolescentes. Pero así también deben ser reconocidas las condiciones particulares de cada persona menor de edad atendida, donde caben las llamadas medidas de protección especial reconocidas en las legislaciones especiales para la niñez y la adolescencia así como otras que contemplan leyes como las de violencia intrafamiliar. Estas condiciones vienen a ser su edad, sexo, género, etnia, condición socioeconómica y familiar, lugar de residencia (zona urbana, zona rural, procesos de callejización), tipos de victimización sufrida, entre otros.

Así, no podrá abordarse de igual manera a un niño pequeño explotado mediante la producción de imágenes abusivas (pornografía infantil) que a una niña indígena víctima de trata transfronteriza y sometida a esclavitud sexual o a un adolescente con tendencias al travestismo que es explotado por clientes-explotadores que lo abordan en las calles. Un programa de atención debe reconocer las

diferencias de la población objetivo así como las similitudes que parte de considerar, por ejemplo, la condición de sujetos de derechos de cada una y de cada uno de ellos. Estas consideraciones permitirán elaborar un plan de atención que parta de sus necesidades y problemáticas específicas, recurriendo a los servicios universales y particulares que proporciona el Estado.

En los programas de atención, un reto importante es el diseño y ejecución de programas especializados en niños y adolescentes varones. Ellos son doblemente estigmatizados: por ser explotados sexualmente y por ser varones, ya que en el contexto patriarcal son quienes tradicionalmente están del lado de la "demanda", son quienes usualmente explotan y es reprochable que sean explotados. Eso los pone en un camino marcado por una clandestinidad más profunda aún, lo cual hace que sea difícil detectarlos, abordarlos y con ello iniciar un proceso atencional. Si la carencia de programas de atención especializados en víctimas de explotación sexual comercial del sexo femenino es reducida, la dirigida a varones es inexistente. Constituyen un número todavía reducido frente a la cantidad de niñas y adolescentes mujeres explotadas pero el Estado debe proporcionar igualmente respuestas para liberarlos de esa forma de explotación. En los programas de atención implementados por OIT/IPEC, estas situaciones se han presentado y todavía constituye un reto poder abordarlas adecuadamente.

En este tipo de programas se han diseñado herramientas especializadas para la atención de las víctimas (boletas de registro, de referencia y contrarreferencia, de seguimiento, sistemas computarizados de seguimiento). Muchas de estas partían de la consideración de la víctima como perteneciente al sexo femenino. Ello se evidenciaba al realizar las preguntas en la fase de detección donde se incluyen los controles ginecológicos, citas prenatales, postnatales, entre otras. Fue necesario incluir, para brindar una atención más inclusiva, exámenes de urología y fue necesario tomar en consideración la necesidad de estos niños y adolescentes varones de recibir apoyo emocional o terapéutico para superar los daños producidos debido a la estigmatización por ser varón explotado. Más aún si el niño o adolescente -se han detectado



varios casos a lo largo de la ejecución de estos programas- manifiesta tendencias al travestismo o tiene una identidad sexual distinta a la que nuestra cultura asigna a determinado sexo. Situaciones como estas plantearon retos importantes a los programas de atención de OIT/IPEC y lo son todavía. En la Provincia de Limón, en Costa Rica, el personal debió considerar si a un niño o adolescente con estas características se le debía tratar como hombre o como mujer, o si se le debía comprar un pantalón o una falda -tal como lo solicitaba-. Surgen interrogantes a partir de su condición etérea y del proceso de victimización sufrido que podría estar incidiendo en sus preferencias sexuales; así como consideraciones acerca del respeto que debe dar a su identidad o preferencias sexuales. Este tipo de situaciones resultaron complejas y todavía se enfrentan interrogantes sobre la forma más adecuada y respetuosa de brindarle la atención que merecen.

Los estudios han señalado²¹ que la mayoría de los hogares de donde provienen las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, están sumidos en la pobreza extrema, son jefeados por mujeres con bajo nivel educativo e insuficiente formación laboral para poder insertarse en el sector formal de la producción; tienen a su cargo un número elevado de personas menores de edad y no tienen recursos de apoyo para el cuidado de las mismas. Todos estos factores reducen significativamente las opciones para mejorar su situación económica, que es uno de los factores de vulnerabilidad más importantes.

Reconociendo esta realidad, los programas de atención de OIT/IPEC han introducido un componente de formación técnica y generación de ingresos particularmente dirigido a mujeres -madre, abuela, hermana mayor, tía- quienes, además, son en la mayoría de los casos el referente socio-afectivo más importante para las víctimas y por consecuencia, la figura que debe ser potencializada con prioridad dentro del núcleo familiar. Estas opciones de formación toman en cuenta el nivel educativo de las y los beneficiarios, consideración que ha llevado en ocasiones a formular opciones de alfabetización y en otras se han planteado proyectos productivos que no

requieren que las personas lean y escriban. Ha sido imprescindible, en aquellos casos donde se han impartido cursos, la creación de opciones para el cuidado de las niñas y niños mientras sus madres o encargadas participan de estos procesos (personas voluntarias, de una iglesia, una persona del vecindario, personal de la organización que ejecuta el programa, entre otras).

Estos programas implementados por OIT/IPEC centran muchos esfuerzos en apoyar a la principal figura socio-afectiva que, como se ha dicho, suele ser mujer. Se le apoya no solo en su papel de persona responsable de la crianza y protección de sus hijas e hijos, sino en su condición de ser humano con derecho a vivir dignamente, para lo cual debe trabajarse en la detección de aquellas situaciones que la vulneran o perjudican. En este sentido, los programas de atención también han tomado en consideración las situaciones de violencia intrafamiliar en que muchas se hayan sumidas. La solicitud de medidas de protección, la interposición de las denuncias correspondientes y la elaboración de planes de protección para contrarrestar estas situaciones son prioritarias al entrar en contacto con el entorno familiar de las personas menores de edad atendidas, así como la incorporación de estos referentes en cursos de fortalecimiento humano y apoyo emocional para superar las secuelas de la violencia sufrida.

Es importante tomar en consideración que si se opta por fortalecer a estas figuras, deben descartarse todas aquellas actitudes y prácticas culpabilizadoras hacia estas. Ello no significa que deba tolerarse la comisión de delitos como en casos donde la madre o persona responsable de la persona menor de edad actúe directamente como proxeneta, donde su responsabilidad penal es ineludible. Muchas de ellas saben que sus hijas o hijos o personas menores de edad a su cargo están siendo explotadas pero no todas están conscientes de las implicaciones de esta condición de explotación: la miran como la única alternativa de sobrevivencia no solo de ellas sino de la familia en su totalidad, en muchos de los casos; ellas mismas han sido violentadas una y

²¹ Entre otros, OIT/IPEC. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica*, op. cit. y UNICEF/Universidad de Costa Rica, op. cit.



otra vez²², a partir de estas experiencias les es difícil reconocer que su hija o hijo se encuentra en una situación de violación de derechos cuando a ellas ya se les ha hecho común; su bajo nivel educativo también les impide reconocer estas situaciones de desventaja, injusticia e irrespeto a sus derechos y a las de sus hijas e hijos. Ello no significa, sin embargo, que no deba intervenir educando para modificar estas creencias o propiciar una respuesta más proactiva por parte de ellas. El acompañamiento y la orientación a estos referentes, como se ha señalado, han sido piedra angular de estos programas porque se busca que las niñas, niños y adolescentes puedan vivir y crecer en un hogar, no en una institución de protección ni en la calle. Se sabe también que su hogar es imperfecto, como cualquiera otro, pero es su hogar. Los programas de OIT/IPEC han logrado demostrar que aún en casos donde la situación familiar está muy deteriorada ha sido posible levantar, si no a varias, al menos a una figura afectiva de la persona menor de edad víctima, cabe reiterar, aún en casos donde todo se ha dado por perdido.

Como se señaló al inicio, partir de la consideración de que las personas menores de edad que son explotadas sexualmente son víctimas, parte de reconocer que no son responsables de su situación y que por lo tanto, no es educándolas para hacer "un manejo responsable de su sexualidad" como se va a prevenir la explotación sexual. Sin embargo, parte del abordaje integral de los programas de acción pasa por informar y orientar en temas de salud reproductiva y sexualidad, no como forma preventiva de un delito -eso sería responsabilizar a la víctima- sino como parte de la información sobre desarrollo humano saludable que debe brindársele a cualquier persona menor de edad.

Otros ejes de la atención consisten en brindar información a las madres o principales referentes afectivos de las personas menores de edad víctimas, acerca de los recursos legales disponibles y la forma de activarlos por sí mismas, para exigir el cumplimiento de sus derechos o denunciar la amenaza o violación de alguno de ellos. Tal es el caso de la prestación alimentaria (más conocida como pensión alimenticia), este es un derecho que

tiene tanto la madre como las hijas e hijos, por lo tanto, se brinda información acerca de la forma de solicitarla. Ello no solo constituye el ejercicio de un derecho sino también es por sí una forma de promover la mejora de la condición económica y no tener que recurrir a apoyos asistencialistas, pudiendo contar con este recurso en virtud de la obligatoriedad de una tercera persona para proporcionarla. Otros derechos exigibles han sido la consecución de documentos de identidad y la activación de las leyes de paternidad responsable.

La interposición de denuncias ha acompañado el desarrollo de los programas de atención. Detrás de las víctimas hay responsables penales por lo que se cumple con la obligación de protección de la niñez y la adolescencia víctima no solo brindando atención a esta población sino denunciando a los explotadores. Para ello, se ha logrado establecer coordinación con fiscales y/o policías, según corresponda en cada país, para procurar una más ágil interposición y tramitación de denuncias así como para la toma de ciertas medidas para proteger a quienes denuncian. En caso de que una niña o adolescente esté embarazada y esto ha sido fruto de un delito, se plantea la denuncia como una de las primeras medidas. Después de garantizar derechos fundamentales como la seguridad, se dirigen acciones hacia el ejercicio de otros derechos humanos también fundamentales como propiciar la reinserción escolar.

Ante estas situaciones se pone especial énfasis en las niñas y adolescentes mujeres embarazadas o madres. Primero con el fin de que no sean excluidas nuevamente del sistema escolar y de procurar que se mantengan en este; segundo, para sensibilizar al personal del centro educativo sobre su condición particular y, así evitar la estigmatización no solo por el embarazo sino por la situación de explotación que ha vivido. Lo mismo se hace con el personal del sector salud donde acude la víctima.

Finalmente, los programas de atención también han tomado en consideración la situación de desigualdad de poder entre adultas y adultos y personas menores de edad al interior de los hogares. Se ha visto la necesidad de trabajar para contrarrestar estas

²² OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial: reconstrucción de la experiencia de victimización a partir de los relatos de un grupo de mujeres adultas*. Alfaro, Francia y Rojas, Erika. En: *Explotación sexual comercial. Documentos de trabajo*, op. cit., págs. 11-47.



desigualdades proporcionando asesoría legal y brindando información acerca de los mecanismos de que disponen las personas menores de edad para acceder por sí mismas a la justicia y reclamar o denunciar la violación de un derecho. Se han publicado bajo esta línea, materiales²³ dirigidos específicamente a esta población donde se detallan no solamente cuáles son sus derechos sino las vías a su alcance para hacerlos efectivos o denunciar el irrespeto a los mismos.

3. Sobre la gestión de los programas de acción y la incorporación del enfoque de género

Aparte de las consideraciones de carácter técnico, también en los aspectos de gestión de los programas de atención se ha incorporado la perspectiva de género. Una manera de garantizar que el enfoque de género esté presente en estos programas es la contratación de personas que conozcan el enfoque y que hayan tenido oportunidad de aplicarlo ya sea en investigaciones o en trabajo comunitario o institucional. Se contratan personas con sensibilidad de género, capaces de identificar situaciones de desigualdad e inequidad y de poder intervenir mediante acciones dirigidas a contrarrestarlas.

El del personal acerca de la legislación especial de niñez y adolescencia, los derechos de esta población, los mecanismos de exigibilidad de los derechos, así como el conocimiento de las leyes

dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, como son las leyes especiales por la temática que abordan (violencia intrafamiliar, adolescentes madres, discapacidades), también se han constituido en un requisito a la hora de contratar el personal. No es posible contar con funcionarias o funcionarios que manejen discursos y prácticas de censura moral hacia las víctimas por su condición de ser explotadas sexualmente (personas libertinas, enfermas, inmorales). Ello es válido no solamente para el personal sino para la organización o institución como tal que tenga bajo su responsabilidad la implementación de un programa de acción.

En su gestión, las organizaciones deben incluir la contratación de personal de ambos sexos, quienes, además, han de ganar lo mismo por igual trabajo y deben tener disposición para aplicar la perspectiva de género y una metodología de atención garante de los derechos humanos.

Se han descrito hasta aquí las distintas vertientes en que se ha incorporado la perspectiva de género en los programas de atención desarrollados por OIT/IPEC en países como Costa Rica, Nicaragua y Guatemala. En estos se ha implementado un particular modelo de atención, sin embargo, estas experiencias son válidas para otros programas que se sustenten en metodologías garantes de los derechos humanos de las personas hacia las cuales se dirigen.

Bibliografía

OIT/IPEC. 2004. Fundación Rahab. *Conoce y defiende tus derechos*, 1 y 2. San José, Costa Rica.

OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional*. San José, Costa Rica.

OIT/IPEC. 2002. *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica*. 1era. edición. San José, Costa Rica.

OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial: reconstrucción de la experiencia de victimización a partir de los relatos de un grupo de mujeres adultas*. Alfaro, Francia y Rojas, Erika. En: OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial*. Documentos de trabajo. Reflexiones sobre programas de atención a víctimas. San José, Costa Rica.

OIT/IPEC. 2003. *Sistematización de programas que brindan atención a víctimas de explotación sexual comercial en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*. Patricia Vargas Sagot. En: OIT/IPEC. 2003. *Explotación sexual comercial*. Documentos de trabajo. Reflexiones sobre programas de atención a víctimas. San José, Costa Rica.

UNICEF/Universidad de Costa Rica. 1998. *Explotación sexual comercial en Costa Rica. Análisis de la ruta crítica de niños, niñas y adolescentes hacia la prostitución*. Claramunt, María Cecilia. UNICEF, 1era. edición. San José, Costa Rica.

²³ OIT/IPEC. 2004. Fundación Rahab. *Conoce y defiende tus derechos*, 1 y 2. San José, Costa Rica.



La perspectiva de género en los procesos de formulación de nueva legislación penal sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

Ivannia Monge Naranjo²⁴

Desde la perspectiva de los derechos humanos y de género, violencia sexual y ESC son siempre expresiones del ejercicio de poder en el que se utiliza la sexualidad para dominar, someter, instrumentalizar y explotar a las víctimas.

1. Introducción

La revisión y el análisis de la normativa penal vigente, para la formulación de nueva legislación que prohíba y castigue la explotación sexual comercial (ESC) de niñas, niños y adolescentes, debe incorporar la perspectiva de género para cumplir con los mandatos internacionales de erradicar toda forma de discriminación contra mujeres y de garantizar sus derechos humanos.

En este artículo hemos delimitado la reflexión a la ley penal sustantiva, es decir, a la normativa penal que se encarga de describir en tipos penales las conductas que el Estado -por medio de la ley- prohíbe y castiga como delito. No obstante, dejamos indicado que un proceso de reformas y (re)formulación de los tipos penales es incompleto y parcial si no involucra la revisión de las leyes procesales que conduzcan a su efectiva aplicación.

Así como las leyes procesales deben ser incorporadas en los procesos de reforma que aspiren a ser integrales y con impacto real, la perspectiva de género también debe plantearse como un análisis en relación con otros enfoques que enriquezcan su abordaje. La perspectiva de género interpela e interactúa con otras perspectivas como la de derechos humanos, la étnica-racial, el enfoque de derechos de personas menores de edad y la doctrina de protección integral, los enfoques de diversidad cultural y sexual, y de clase económico-social, entre otras.

Una reforma penal que sea inclusiva de la perspectiva de género, además de estas y otras

perspectivas, contribuye a desterrar mitos, prejuicios y estereotipos que todavía subsisten alrededor de la violencia sexual, en claro perjuicio para las mujeres y las niñas. Y como se ha señalado reiteradamente: la mejor estrategia para garantizar los derechos de las niñas y niños es garantizar los derechos de las mujeres.²⁵

2. Perspectiva de género: ¿De qué se trata?

Las mujeres y las niñas son víctimas mayoritarias de estos delitos. Cabría preguntarse si es necesario construir tipos penales que agraven la pena si se trata de mujeres o niñas víctimas, haciéndose una diferenciación de género. Al respecto, habría que señalar que aún cuando las mujeres y niñas son históricamente las víctimas mayoritarias de estos delitos por razones de género, la realidad es que también niños y hombres adultos son víctimas, los primeros en mayor proporción que los segundos, dadas las relaciones de poder derivadas del adultismo.

Si esto es así, habría que plantearse entonces: ¿De qué se trata la perspectiva de género? ¿Qué implicaciones teóricas y prácticas conlleva? ¿Acaso "género" es igual a "mujer" o es que incluye a ambos, tanto a hombres como a mujeres? Y si incluye a los dos sexos, ¿Qué es lo que vendría a aportar?

Lo primero que habría de señalar es que gracias a la perspectiva de género se ha podido ir derribando ese falso supuesto de "neutralidad de género" de la ley y del Derecho. Ya se ha avanzado mucho en demostrar que la ley tiene género, y que ese género es el masculino. El derecho en general,

²⁴ Feminista y abogada penalista costarricense.

²⁵ Por razones históricas, las mujeres son las que mayoritariamente asumen el cuidado de los niños y niñas, razón por la cual garantizar sus derechos humanos en primera instancia deviene en garantías de los derechos de las niñas y niños.



y el derecho penal ha sido construido históricamente desde la perspectiva masculina. Luego de más de veinte siglos de constatada invisibilidad, las mujeres y las niñas se constituyen -a partir del siglo pasado- como ciudadanas, seres humanas y "sujetas de derecho".²⁶

Y no solamente la ley tiene género masculino porque utiliza el lenguaje masculino, sino porque reproduce concepciones, símbolos, valores, visiones, intereses de los hombres que permiten la instauración, legitimación y reproducción de instituciones, políticas, prácticas, visiones, valores y leyes de dominación de las mujeres por parte de aquellos.

La perspectiva de género no es otra cosa que análisis del poder. Alda Facio (1999) lo señala cuando afirma que "si no se incluye el análisis del poder entre los sexos, no se puede entender la realidad de la subordinación de la mujer ni se puede decir que se ha hecho un análisis de género porque este lleva implícito el análisis del poder".²⁷ En ese sentido, la perspectiva de género es una categoría de análisis de las relaciones de poder históricamente y socialmente desiguales entre mujeres y hombres.

En los inicios, las teóricas del feminismo hacían una distinción tajante y absoluta entre sexo y género, estableciéndose el primero como una dimensión biológica de las mujeres y de los hombres y el segundo como la construcción social de lo femenino y lo masculino, pero actualmente esta división no es tan tajante.²⁸ Sobre este punto, Roxana Arroyo Vargas (2002)²⁹ señala que "la distinción entre género y sexo no es tan tajante como se creía en los inicios del desarrollo de las teorías de género".

Asimismo, subsisten en algunos sectores enfoques que incurren en el error de igualar "género" con "mujer". No obstante, la perspectiva de género correctamente utilizada siempre conduce al cuestionamiento de las relaciones de poder entre hombres y mujeres: "un análisis correcto con perspectiva de género implica siempre la superación de la *desigual valoración* y el *desigual poder* entre los géneros".³⁰

La perspectiva de género lo que hace es descomponer los velos y "destapar" lo oculto y desnaturalizar la desigualdad entre hombres y mujeres. Y lo oculto es la nunca nombrada perspectiva masculina con la que ha sido construido el Derecho y sus instituciones. Es una categoría de análisis que permite develar las relaciones de poder-dominación que subyacen en las relaciones sociales, en la ley y en la institucionalidad que ella misma legitima y sostiene. La perspectiva de género permite descifrar las claves masculinas con que se tejen las relaciones entre hombres y mujeres que conllevan a negación de derechos humanos, sometimiento, subalteridad y desempoderamiento. La violencia sexual y la ESC juegan un papel determinante en este proceso de despojo de humanidad, dirigido contra las mujeres adultas y con repercusiones en las niñas.

Al respecto, juristas contemporáneos(as) han reconocido la importancia de incorporar la perspectiva de género en el abordaje de los sistemas jurídicos actuales, cuando se afirma que: "el enfoque de género ha constituido un aporte significativo del pensamiento teórico feminista al análisis del discurso jurídico, en la medida en que incluye, en el campo de producción semántica del derecho, la presencia de otro discurso: el de la diferencia sexual.

²⁶ Al respecto, Roxana Hidalgo plantea "¿Por qué desde la primera mitad del siglo XX se ha tenido que recurrir insistentemente a la historia de las mujeres y no así en la historia de los hombres? Pues, porque nosotras las mujeres, como protagonistas, estuvimos en una mayoría abrumadora, ausentes durante más de veinte siglos tanto de la escritura como de la conciencia colectiva de la humanidad sobre sí misma" Ver FLACSO. 2004. *Historia de las mujeres en el espacio público en Costa Rica ante el cambio del siglo XIX al XX*, No. 132. San José, Costa Rica, pág. 11.

²⁷ Facio, A. 1999. *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD, 3ra. Edición, San José, Costa Rica, pág. 48.

²⁸ Actualmente, se ha suavizado esta división y se admite que también lo biológico es una construcción social. En este punto, los estudios sobre de transgeneridad y la transexualidad han venido a aportar interesantes elementos para cuestionar la división tradicional sexo-género y la supuesta "invariabilidad biológica" del sexo, así como la existencia de otras realidades sexo-biológicas que no entran en el esquema clasificatorio genital tradicional de hombre y mujer (como es el caso del hermafroditismo).

²⁹ Arroyo, R. 2002. *Las normas sobre la violencia contra la mujer y su aplicación. Un análisis comparado para América Central*. Universidad Nacional, Costa Rica, pág. 38.

³⁰ Idem, el énfasis no es del original.



El concepto de género permitió registrar las formas en que las mujeres y los varones son percibidos por un entorno estructurado por la diferencia sexual, y ha promovido el estudio de las formas de control social ejercidas sobre las mujeres.³¹

3. Derecho penal y sexismo

El derecho penal es una construcción histórico-social cuyo contenido y alcances son definidos políticamente (de acuerdo con las fuerzas sociales dominantes que plasman su ideología, valores e intereses). Siendo una construcción histórico-social, esta rama del derecho -como todas las demás- *especialmente* expresa, recoge y reproduce los preceptos y conceptos de una sociedad patriarcal, con sus estereotipos de género y concepciones sobre la violencia sexual.

Decimos que “*especialmente*” esta área del derecho es sensible al análisis de género porque es el derecho penal el lado más crudo del control social del Derecho (por las consecuencias jurídicas y sociales que conlleva) al que se echa mano en las sociedades patriarcales para mantener el control sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Esto se evidencia en la forma en que se aborda y se legisla en materia de violencia sexual, y más allá de la ley, en la forma en que se imparte justicia.

Así, encontramos expresiones del sexismo en las leyes cuando en los tipos penales se hace una distinción discriminatoria³² de la víctima, (des)calificándola como:

mujer honesta	- mujer deshonesto
madre/mujer de buena fama	- madre/mujer de mala fama
madre de buena reputación	- madre de mala reputación
doncella	- prostituta
cónyuge	- concubina/manceba

Estos elementos que han sido parte del tipo penal reproducen el sistema clasificatorio dicotómico patriarcal, según el que se hace una valoración de la conducta sexual de las mujeres -y no de los hombres- para determinar si las mujeres son merecedoras de tutela penal. Además, hace su contribución legitimante del sexismo desde lo simbólico cuando se despenaliza o se reduce la pena si las mujeres son colocadas en la columna derecha. La ley penal establece -en última instancia- si la violación de una mujer que es esposa o pareja del perpetrador es delito o no, o si la violación de una mujer en prostitución o una menor de edad en explotación sexual es delito o no. Desde el imaginario social, esto se traduce en mensajes sobre el derecho que tiene un hombre de violar a su esposa/cónyuge, o el derecho que tiene un hombre de violar a una mujer atrapada en prostitución.

Y a partir de allí, se hace una serie de derivaciones en la normativa penal en claro perjuicio de los derechos de las niñas y de las adolescentes. En este sentido, el sexismo y el adultocentrismo interactúan en complicidad para que la clasificación sexual de las mujeres tenga su repercusión desde edades tempranas. Desde una mirada sexista, una niña deja de ser niña y pasa a ser “mujer deshonesto” o “prostituta” si ha sido abusada, violada o de otras formas, explotada sexualmente, y a partir de esta clasificación, deja de ser sujeta de tutela jurídico-penal. Una niña deja de ser tratada como tal si enfrenta un embarazo producto de una violación sexual: por este hecho biológico se niega su condición de niña y pasa de hecho a ser “mujer-madre”. Una niña que es abusada sexualmente se enfrenta, además, con el *juicio* sexista que la examina para determinar si ella ha sido la “provocadora” que “indujo” al perpetrador al abuso sexual.

³¹ Ver Birgin, H. 2000. *Las trampas del poder punitivo. El género del Derecho Penal*. Buenos Aires, Biblos, página 11.

³² Hay distinciones que no son discriminatorias, como aquellas que validan y hacen visible la diferencia con el objeto de garantizar igualdad. Al respecto, ver INAMU. 2005. *Diversidad cultural, sexismo, racismo y discriminación*. San José, Costa Rica.



En este enfoque sexista-adultocéntrico, las niñas encarnan a *Eva, la que provoca a Adán*, de esta manera, las niñas heredan del patriarcado la culpabilización que asigna a las mujeres. El sexismo aplicado a las niñas tiene un efecto devastador: borra la relación desigual de poder entre adulta(o) y persona menor de edad, y coloca a la niña como la que determina y es responsable, en primera y última instancia, de la conducta abusiva de las adultas(os). De ahí la importancia de dimensionar las implicaciones y el impacto que ha tenido y sigue teniendo el sexismo en la legislación penal, que debilita la tutela de los derechos de las mujeres y de las niñas.

Además, hay que tomar en cuenta que estas expresiones del sexismo vigentes en nuestro momento histórico, quedan “grabadas” no sólo en las leyes y en las sentencias judiciales sino también en el imaginario social, y estas mantienen su vigencia jurídica y cultural aún cuando se registren importantes avances en las convenciones de derechos humanos y exista mayor profundidad y conocimiento sobre la violencia sexual y la explotación sexual contra personas menores de edad.

4. Violencia sexual y ESC desde la perspectiva de los derechos humanos y de género

La ESC es una de las manifestaciones de la violencia sexual. Por ello, la revisión, análisis y reformulación de la ley penal para prohibirla y castigarla requiere del abordaje integral de la normativa penal relacionada con los delitos de violencia sexual, denominada en la mayoría de los códigos como “delitos sexuales”. De no ser así, podríamos encontrar códigos penales con reformas que integran conceptos novedosos y garantistas a la par de normas obsoletas y discriminatorias. Se trata de abordar de manera integral el título o sección que agrupa los delitos de violencia sexual y

reconceptualizarlos desde la perspectiva de género y de los derechos humanos iniciando con la definición de los bienes jurídicos vulnerados, para luego hacer una tipificación de las conductas de acuerdo con los conocimientos y desmitificaciones sobre la violencia sexual.

La nueva legislación sobre violencia sexual y ESC que incorpore la perspectiva de género ha de colocar en el centro del debate los derechos de las víctimas, y conceptualizar estos delitos como manifestaciones del poder ejercido a través de la sexualidad en daño de los derechos humanos de las víctimas.³³

De esta manera, una legislación penal género-sensitiva se opondría a la legislación penal androcentrista, sexista y adultocentrista en el tanto que aquella se separaría de las concepciones que han explicado estas conductas como “propias del instinto masculino”, como “perversión”, “satisfacción de deseos sexuales” o resultado de un “impulso incontrolado”. En su lugar, y desde los nuevos enfoques, estos delitos son expresiones de la violencia y ejercicio de poder que utiliza la sexualidad como vehículo.

Como orientación general, habría que determinar que tratándose de personas menores de edad, los bienes jurídicos son la integridad personal y la dignidad, en tanto que tratándose de personas mayores de 15 años de edad³⁴, además de estos bienes jurídicos habría que incluir el de la libertad o autodeterminación sexual.

El enfoque de derechos humanos de la violencia sexual conlleva el destierro de los conceptos sexistas y adultocéntricos como “mujer honesta” o “menor corrupto” y toda aquella calificación moral de la víctima que le traslada la responsabilidad de la agresión sexual, sea la víctima mayor o menor de

³³ Al respecto, Luigi Ferrajoli señala como una de las garantías sexuadas en violencia y molestia sexual el que la definición del elemento objetivo de estos delitos dependa de la valoración de la parte ofendida, la única que puede cualificar un hecho como violencia o como molestia sexual, es decir, nominarlo como tal en cuanto sea para ella subjetivamente molesto o no deseado. Para el caso de Costa Rica, esta garantía operaría sólo cuando se compromete la libertad sexual o autodeterminación sexual, es decir, cuando se trata de víctimas mayores de 12 años de edad. Ver Ferrajoli, L. 1999. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid, Editorial Trotta S.A., pág. 87.

³⁴ La edad límite de tutela jurídico-penal la determina cada país. En Costa Rica, existen prohibiciones absolutas amparadas en la tutela de la integridad personal y de la dignidad tratándose de víctimas menores de 12 años de edad donde no se entra a valorar el consentimiento de esta y relativas si son mayores de 12 y menores de 15, si existe aprovechamiento de la edad por parte del perpetrador. Después de los 15 años de edad, entra en juego además la tutela del bien jurídico libertad o autodeterminación sexual.



edad, y que finalmente funcionan como exclusión de tipicidad (generadores de impunidad) y legitimación de la violencia sexual y de la ESC.

Desde esta óptica, lo que interesa es determinar si la libertad o autodeterminación sexual fue constrañida utilizándose violencia física o intimidación cuando se trata de víctimas mayores de 15 años (en el caso de Costa Rica). En el caso de que la conducta delictiva fue realizada contra una persona menor de 12 años³⁵ -sin que en estos supuestos sea jurídicamente determinante el consentimiento de la

víctima-, basta determinar la realización de la conducta y la edad de la víctima. Independientemente de la edad, debe mantenerse la tutela jurídica en los supuestos de que la víctima sea persona incapaz o se encuentre incapacitada para resistir.

En las propuestas de reforma penal, los tipos penales pueden ser exclusivos para tutelar derechos de las personas menores de edad, y en otros delitos, la edad de la víctima puede figurar como un agravante del delito cuando se trata de víctimas menores de edad.

... una legislación penal género-sensitiva se opondría a la legislación penal androcéntrica, sexista y adultocéntrica en el tanto que aquella se separaría de las concepciones que han explicado estas conductas como “propias del instinto masculino”, como “perversión”, “satisfacción de deseos sexuales” o resultado de un “impulso incontrolado”. En su lugar, y desde los nuevos enfoques, estos delitos son expresiones de la violencia y ejercicio de poder que utiliza la sexualidad como vehículo.

Bibliografía

- Arroyo Vargas, R. 2002. *Las normas sobre la violencia contra la mujer y su aplicación. Un análisis comparado para América Central*. Heredia, Universidad Nacional, Costa Rica.
- Birgin, H. 2000. *Las trampas del poder punitivo. El género del Derecho Penal*. Buenos Aires, Biblos.
- Facio, A. 1999. *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD, 3ra. Edición, San José, Costa Rica.
- Ferrajoli, L. 1999. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Editorial Trotta S.A., Madrid.
- FLACSO. 2004. *Historia de las mujeres en el espacio público en Costa Rica ante el cambio del siglo XIX al XX*. No. 132, San José, Costa Rica.
- INAMU. 2005. *Diversidad cultural, sexismo, racismo y discriminación*. San José, Costa Rica.
- Lagarde, M. 1990. *El cautiverio de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México.
- UNIFEM. 1996. *La mujer en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano*. Quito, Ecuador.

³⁵ Para ampliar la tutela, en Costa Rica se impulsa una reforma al Código Penal que eleve la edad de la víctima a los 13 años. Expediente No. 11.871, Proyecto de Ley Código Penal (reforma integral).



Aportes de la discusión: elementos metodológicos a tomar en cuenta para la investigación académica de la explotación sexual comercial desde una perspectiva de género

Jessica Mariela Sánchez ³⁶

"Voy a confiar en usted, le voy a contar mi historia..."

Kathy es una adolescente que pasea por las calles de San Pedro Sula, cuando la noche empieza a hacerse profunda y, al igual que ella, muchas niñas y jóvenes de diferentes edades, colores de piel y fisonomías la acompañan. Algunas se juntan en grupos de vez en cuando para conversar o reír momentáneamente, y todas comparten esa mirada que todavía oculta un brillo en su cara, las ropas ajustadas al cuerpo y el aire de incertidumbre sobre el transcurrir de la noche.

Confieso que la primera vez que me acerqué a uno de estos grupos en medio de la noche, me encontraba aterrada. Había repasado mentalmente las cosas que me dirían, lo que me preguntarían, incluso había imaginado el rechazo expresado en su cuerpo hacia alguien que se dirigía a ellas para preguntar aspectos de sus vidas. Me acerqué y me identifiqué como investigadora perteneciente a una organización de mujeres, les dije que venía a realizar una entrevista. Contrario a lo que había pensado, algunas me recibieron con una sonrisa, otras con una mirada de desconfianza, pero de alguna manera, la mayoría de ellas accedieron a conversar conmigo. Primero fueron contestando con un sí o con un no a las preguntas que les hacía, pero poco a poco fueron abriéndose y contando las experiencias de sus vidas, sus sueños y anhelos, sus terrores y pesadillas. Entre todas, Kathy, una chica de 17 años, con su pelo negro corto y sus ojos vivaces, fue quien, en una especie de confesión, me contó la historia de su vida y la ruta que había seguido hasta haber sido involucrada en una situación de explotación sexual comercial. Al terminar de hablar, no puedo decir que me fui con algunas respuestas, ni siquiera con una, al contrario, quedaron muchas promesas no dichas en el aire y sobre todo preguntas, muchas preguntas.

Y la firme certeza de que esas niñas habían confiado en mí, me habían contado su historia.

Esta experiencia, que marcó profundamente mi vida y mi desarrollo profesional, fue realizada como parte de la investigación sobre "Explotación sexual comercial (ESC) de niñas, niños y adolescentes en Honduras" en el marco del Proyecto Subregional de ESC de OIT/IPEC, que se desarrolla en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Para fines de la investigación, se definió el término "explotación sexual comercial" como *una violación de los derechos humanos que ocurre cuando una persona o grupo de personas involucra a una niña, niño o adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismo, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía*³⁷.

El estudio fue desarrollado en los meses comprendidos entre marzo y septiembre del 2001, en dos ámbitos de intervención: el ámbito nacional, a través del análisis de información general del país; y el local, con estudios de casos en dos ciudades principales: Tegucigalpa, la capital y San Pedro Sula, considerada, por su desarrollo industrial y comercial, como la segunda ciudad más importante de Honduras.

El objetivo fundamental del trabajo era implementar una investigación de carácter nacional, que permitiera conocer las características y condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes sometidos a la explotación sexual comercial, para orientar la definición de estrategias y la formulación de proyectos para enfrentar y erradicar el problema en Honduras.

³⁶ Investigadora en el tema de explotación sexual comercial y consultora de la Sociedad Civil y Género del Proyecto de Modernización del Poder Judicial en Honduras.

³⁷ OIT/IPEC. 2002. *Investigación sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras*. San José, Costa Rica.



A partir de la investigación se pudo determinar que las redes de explotación sexual comercial son múltiples y difusas, contando con un gran número de implicados: dueños de bares, centros nocturnos y hoteles, personal de servicio de esos centros, personas vinculadas con la industria del turismo, proxenetas que trabajan en redes nacionales e internacionales, clientes explotadores principalmente hombres -y también algunas mujeres-, extranjeros traficantes, maras o pandillas urbanas, mujeres adultas trabajadoras del sexo, travestis, familiares directos de las víctimas, amigas(os), parejas y algunos agentes de la policía, quienes contribuyen a que se mantengan y amplíen las redes de explotación y trata de niñas, niños y adolescentes.

Estas redes, independientemente del espacio en que operen, requieren de la movilización y el involucramiento de diversos actores sociales, y de una fuerte organización de las situaciones de explotación, o que propicia la creación y mantenimiento de los mecanismos que la sostienen.

De igual forma, la violencia sexual y física no solo es un factor recurrente en la ruta crítica que lleva a niños, niñas y adolescentes a la explotación sexual comercial, sino un peligro cotidiano. De acuerdo con los datos de la investigación, en Tegucigalpa el 34.9% de las niñas y niños experimentaron abuso sexual antes de los 12 años y el 26.6% de ellos fueron víctimas de incesto, mientras que en San Pedro Sula la cifra de niñas(os) que experimentaron abuso sexual antes de los 12 años asciende a 48.8%, encontrándose que el 52.4% fueron víctimas de incesto. Aproximadamente un 95% de las víctimas entrevistadas ha sufrido algún tipo de violencia física, que incluye golpes, cortaduras, laceraciones, quemaduras y otro tipo de agresiones.

Las jóvenes mujeres principalmente, narran historias de torturas a las que son sometidas por algunos clientes explotadores. Una de las adolescentes de 16 años expresó que "tenía miedo por su vida" pues ya había sido objeto de una agresión con un arma punzo-cortante, que la dejó con serias lesiones

de por vida. Dos meses después, fue encontrada muerta con señales de tortura cerca del lugar donde era explotada sexualmente.

Este panorama nos permite introducirnos al contexto donde ocurren y se reproducen los mecanismos para la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Honduras. Aún son muchas las víctimas que permanecen ocultas, en estado de esclavitud en diferentes centros de prostitución en estas ciudades, por lo que el problema permanece vigente. La mayoría de ellas son de sexo femenino. Partiendo de esta realidad, surge el interés por dar una respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cómo desarrollar una investigación que nos lleve a proponer resultados que contribuyan a la erradicación de este flagelo? y ¿Cómo abordar una investigación de este tipo desde la perspectiva de género? He aquí algunos aspectos que nos permiten dar una respuesta a estas interrogantes:

1. Integrar la perspectiva de género: implica el análisis de las relaciones de poder que marcan las diferencias culturales, sociales, económicas y políticas entre hombres y mujeres en una determinada sociedad. Bajo esta mirada, podemos saber que existen desigualdades en cuanto al trato que las sociedades brindan a ambos géneros, originando acciones discriminatorias para las mujeres, en aspectos tales como: el acceso a los servicios de salud, a la educación, a igual remuneración económica por igual trabajo y en suma, aspectos que van en detrimento de sus condiciones de vida con respecto a sus congéneres varones.

Es por eso que cuando hablamos de explotación sexual comercial, implícitamente estamos hablando de un problema ocasionado por la desigualdad de género. Las condiciones que origina la sociedad patriarcal en la que nos desenvolvemos, se convierten en una causa o factor estructural para que una mayoría de las víctimas de explotación sean mujeres y una mayor parte de los clientes explotadores sean hombres³⁸.

De esta forma, el tema de la ESC, requiere indispensablemente de la inclusión de la perspectiva de género desde la concepción, abordaje y

³⁸ En un estudio sobre violencia sexual titulado *Informe Nacional sobre la situación de Violencia de Género contra las mujeres* (Mirta Kennedy, María Elena Méndez -PNUD, 1999, pág 28), se develó que en el 90% de las denuncias de abuso sexual el delito había sido perpetrado en contra de niñas.

posteriormente en el análisis del problema. Ahora bien, para la incorporación de dicha perspectiva en un estudio resulta fundamental la selección de investigadoras(es) que manejen el enfoque, sensibilizados y apropiados de éste. Dicha sensibilización debe partir de tener la apertura para comprender los factores que sostienen, mantienen y reproducen las situaciones de ESC, acercándose a este tema y particularmente a las entrevistas que se realicen con las niñas, niños y adolescentes víctimas, desde una visión de respeto, comprensión, afecto y apertura sobre lo que tienen que compartir acerca de sus vidas y sus historias.

2. **Solicitar el apoyo de redes sociales que trabajen la temática:** es importante contar con vínculos previos entre organizaciones de mujeres o equipos de investigación con experiencia en el abordaje de la temática. El equipo de investigación debería estar en su mayoría integrado por mujeres, puesto que un gran porcentaje de las víctimas de ESC son de sexo femenino. Esto facilitaría las relaciones de cercanía y confianza, que indiscutiblemente propician el poder acceder a la información que pretendemos obtener.

3. **Partir de una metodología cualitativa:** si bien los resultados estadísticos y cuantitativos son muy importantes, también lo es acerca del escenario en el que se desarrolla la explotación sexual comercial, conocer el medio en el que las niñas, niños y adolescentes víctimas se mueven y los mecanismos de articulación de las redes que sostienen esta actividad. Esto lo podemos lograr mediante un acercamiento a las historias de vida, fundamentalmente creando relaciones de confianza entre la persona que realiza la investigación y las niñas, niños y adolescentes entrevistados.

4. **Integrar un equipo multidisciplinario:** este debe permitir un análisis integral y desde diferentes perspectivas sobre la problemática. El mismo puede estar conformado por investigadoras(es) sociales, especialistas en legislación, profesionales de la salud y educadores. Un requisito indispensable es contar con una amplia sensibilidad ante la temática, lo que genera confianza, así como

una comprometida visión de género en el abordaje del problema.

5. **Contar con información sobre servicios de atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de ESC:** la investigación de la ESC involucra de manera explícita el abordaje del tema de los diferentes tipos de violencia contra esta población. En nuestro país, la violencia y, de forma específica, la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes sigue siendo un problema social ignorado, subregistrado y poco investigado; sin embargo, existe suficiente conocimiento sobre el tema, que proviene principalmente de las organizaciones e instituciones que trabajan con la niñez, adolescencia y mujeres adultas³⁹. Por otro lado, hay una alta incidencia de VIH-SIDA en el país y la región centroamericana, afectando en grandes porcentajes a la población menor de edad y de manera específica a las y los adolescentes en explotación sexual comercial, quienes constituyen uno de los grupos vulnerables.

Por estos motivos, al iniciar el trabajo de investigación con víctimas debemos prepararnos no solo para obtener información, sino para brindarla. Esta información debe contener al menos los datos de una o dos organizaciones que trabajen el tema de violencia contra la mujer y las personas menores de edad, así como la ubicación de instituciones de salud (estatales o privadas) que atiendan esta problemática y, especialmente, que trabajen el eje de salud sexual y reproductiva, así como la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA, además, por supuesto de instituciones de protección.

Sobre este tema, en la investigación realizada en Honduras se encontró que las víctimas de explotación sexual comercial enfrentan de manera temprana situaciones de embarazo y maternidad. El 65.1% de las entrevistadas en San Pedro Sula y el 44.3% en Tegucigalpa, ya tenían de uno hasta tres hijas(os) a su cargo o se encontraban embarazadas.

³⁹Tal es el caso del *Informe Nacional sobre la situación de Violencia de Género contra las mujeres*, anteriormente mencionado, en el que se señala que entre los casos denunciados de violencia sexual contra personas menores de edad, el 90% correspondían a niñas y el 10% a niños. Las agresiones sexuales representaron el 52% de las denuncias en niñas menores de 11 años, en segundo lugar las agresiones físicas con golpes y en un tercer lugar, con objetos, palos, fajas y otros instrumentos. En las dos formas de agresión que más frecuentemente soportan las niñas menores de 12 años, intra-familiar y sexual, el actor principal es el padre y en segundo lugar el padrastro. Para el grupo de las adolescentes de doce a quince años, las agresiones sexuales representaban el 82% del total de denuncias, y en el grupo de 16 a 20 años, correspondieron al 46.3% de los casos (Kennedy, M; Méndez, M. -PNUD 1999, pág 76)



En San Pedro Sula, el 56% de las que tenían hijas(os) vivía con ellas(os) en condiciones poco adecuadas (cuartos de bares, cuarterías), mientras que algunas de las víctimas entrevistadas en Tegucigalpa permanecían con sus hijas(os) en la calle, y se turnaban para cuidarlos mientras estaban con los clientes explotadores.

Por esta razón, al realizar la investigación, resultó fundamental contar con información sobre atención y cuidado del embarazo, así como servicios de salud infantiles donde pueden acudir ellas y sus hijas e hijos.

6. **Tomar en cuenta las implicaciones ético-legales de la investigación en explotación sexual comercial, especialmente lo referente a la denuncia de delitos:** al entrar en contacto con las víctimas de ESC, además de ser testigos de un profundo dolor, tendremos conocimiento de una serie de violaciones a sus derechos humanos, que deben ser denunciadas ante las instancias competentes. Ante todo, debemos recordar que la ESC de personas menores de edad constituye un delito y que, como investigadoras(es) sociales, asumimos el compromiso ético de denunciar judicialmente a las personas que fomenten o propicien la realización de este tipo de actividades.
7. **Comprender la multicausalidad del problema, analizando los efectos de la migración:** evidentemente, las causas que originan y mantienen la ESC son múltiples y variadas, por lo que se hace indispensable tener un contexto de lo regional, vinculándolo con las redes que se mueven a nivel nacional e internacional. Con esto queremos decir: investigar los puntos migratorios, cómo operan las redes de trata y tráfico de personas menores de edad que son trasladados a otros países o que se encuentran en centros de ESC en ciudades fronterizas.
8. **Respetar la intimidad de las niñas, niños y adolescentes entrevistadas(os):** es importante dejar que las personas entrevistadas hablen. Nuestro papel es hacer las preguntas, sin incomodarlas con cuestionamientos a los que ellas no quieran dar respuesta. Las preguntas deben hacerse en un ambiente de respeto y, si es necesario, regresar otro día para obtener la información restante, ya que han estado anuentes a contarnos parte de sus vidas y esto muchas

veces implica el recuerdo de experiencias dolorosas. De igual forma, es importante utilizar un lenguaje inclusivo, libre de sentencias culpabilizantes o prejuicios que puedan intimidarlos o limitar sus comentarios.

Un aspecto que debe tomarse en cuenta es el de evitar la publicación de cualquier información que resulte revictimizante, ya que lejos de contribuir a la erradicación del problema, alimenta el morbo de muchas personas y desvía la atención de las causas que mueven y generan la actividad de la ESC.

9. **Trabajar los propios juicios y valores:** por último y a modo de resumen, es importante trabajar los juicios y valores internos. Este aspecto es vital, puesto que teniendo una visión amplia del problema, evitamos las concepciones de carácter moral que han tenido algunos estudios anteriores. Juicios como "las muchachas se enamoran de los clientes explotadores" o "ellas(os) están allí (en la ESC) porque confiesen que les gusta", son expresiones que debemos eliminar de los estudios por desarrollarse, puesto que solo contribuyen a mostrar una visión parcializada, sesgada e irreal del problema. En suma, el contraste entre el imaginario social (y algunas veces fantástico) de la ESC, puede chocar con la cruel realidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas que día a día luchan por sobrevivir en este mundo. La realidad sobrepasa el imaginario y debemos estar preparados para afrontarlo.

Finalmente resulta evidente que esta problemática está compuesta de diversos aspectos relacionados con otras formas de explotación, lo que quiere decir que una niña, niño o adolescente que ha sido involucrado en el comercio sexual, generalmente se encuentra viviendo otro tipo de abusos o formas de explotación paralelas, tales como: violencia intrafamiliar, drogadicción, abuso sexual, entre otras. Por este motivo, es tan importante conocer y profundizar en la metodología por desarrollar en el abordaje de la ESC, sin perder de vista que las niñas, niños y adolescentes víctimas de este flagelo son personas que aún conservan la esperanza y sueñan con un mañana mejor, lejos de este tipo de actividad. Ojalá que las investigaciones y acciones que se realicen en este sentido puedan contribuir a hacer de estos sueños una realidad.



Logros y avances de los países de la región en la lucha contra la ESC

Guatemala



En el país se ha desarrollado un plan estratégico de trabajo en forma conjunta por parte de la Secretaría de Bienestar Social y las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales e internacionales que forman parte del Grupo Coordinador contra la ESC. En este contexto, las instituciones han desarrollado diversas actividades en contra de la ESC como capacitaciones a periodistas, a funcionarias(os) clave en la atención de la problemática y a fiscales del Ministerio Público para la persecución de los delitos relacionados.

De igual forma, se ha definido como prioridad el mejoramiento de la legislación para sancionar la ESC de acuerdo con los instrumentos internacionales. Instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de Guatemala, con el apoyo de organismos internacionales, han promovido la reforma penal mediante actividades de cabildeo al interior del Congreso y en foros públicos. Se espera que en el año 2006 Guatemala logre adecuar su legislación penal a los compromisos internacionales para sancionar las distintas formas y modalidades de la explotación sexual comercial.

Con el fin de lograr una mayor efectividad en las investigaciones policiales de casos de trata y ESC, OIT/IPEC y UNICEF Guatemala apoyaron la realización de un intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre las Fiscalías de Costa Rica y Guatemala que investigan esta clase de delitos y en la que se facilitó información sobre las particularidades de las técnicas para la investigación criminal de los casos de ESC.

En el marco del Programa de atención directa implementado por la ONG "ECPACT" en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social y dos centros de cuidado y protección: Mi Hogar y Casa Alianza, se atendieron a más de 400 niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de ser víctimas de ESC, durante los años 2004-2005. A pesar de este resultado tan positivo, aún es un reto para el país la

definición de una política pública de atención basada en el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de manera que se privilegie no solo el cese de la explotación sino también todos los demás derechos de las víctimas como son su derecho a la salud, a la recreación, a la educación, a la convivencia familiar, entre otros.

El Manual para profesoras(es) dirigido a la prevención y eliminación de la ESC, "Ojos que sí ven, corazón que sí siente" producido en el marco de la colaboración de la Secretaría de Bienestar Social y OIT/IPEC en el año 2004, ha sido ampliamente utilizado para la capacitación de educadoras(es) en distritos de Guatemala considerados como de "alto riesgo" con el apoyo de la ONG "Fe y Alegría". En esta misma línea, se ha desarrollado también en el país un proceso de capacitación a periodistas para que trabajen de manera adecuada y con respeto a los derechos humanos de las víctimas, el tema de la ESC. Es muy importante destacar que en el país, durante el año 2005 se dio un importante incremento de la cobertura informativa del tema de la ESC con un enfoque muy adecuado en el uso de las imágenes y lenguaje no revictimizante, en contraste con la situación que prevalecía en años anteriores en el país.

El Salvador



La lucha contra la ESC sigue cosechando importantes avances en este país centroamericano.

La División de Servicios Juveniles y Familia finalizó su Plan Operativo Institucional de combate a la explotación sexual comercial, en donde se establecen las estrategias institucionales de cómo abordar la problemática y se estipulan lineamientos relativos a la persecución del delito. Estas acciones se han acompañado de una campaña informativa dirigida a su personal y a la población en general, enfatizando que esta problemática se constituye en un grave delito que debe ser denunciado y sancionado.



De igual forma, el Programa de saneamiento a las relaciones familiares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), con el apoyo de OIT/IPEC, realizó 12 talleres dirigidos a un total de 90 funcionarias(os) de dicha institución, con el fin de apoyar la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial. Con los insumos recibidos en estas capacitaciones la institución ha iniciado un proceso de revisión y formulación de sus protocolos para así brindar una atención efectiva a sus usuarias.

También se han iniciado acciones que buscan el retiro de niñas, niños y adolescentes de la ESC, contando ya con programas de atención con enfoque de derechos humanos y por medio de los que a la fecha han atendido alrededor de 35 personas en la zona oriental del país, trabajando arduamente con sus familias en la búsqueda de una protección real para las niñas, niños y adolescentes víctimas. Además, por medio del Programa de prevención de la ESC se ha logrado trabajar con 125 niñas, niños y adolescentes con importantes resultados, entre los cuales se puede destacar que el 90% de ellas se ha mantenido en la escuela, ha recibido apoyo en refuerzo escolar y se ha procurado que se mantengan fuera de la ESC.

Finalmente, la Mesa de Trabajo para la erradicación, prevención y protección frente a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes de El Salvador, ha trabajado en el proceso de construcción de un Plan de Acción sobre ESC, que forma parte del Plan Nacional contra El Trabajo Infantil, impulsado desde el Comité Nacional de El Salvador y presidido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Honduras



Después de un amplio proceso de consulta, formulación, presentación y cabildeo; se logró la reforma del Código Penal en su Libro II, Título II, adecuando el bien jurídico tutelado a los "Delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual de las personas"; al que se le adicionaron en el Capítulo II, los Delitos de Explotación Sexual Comercial. Mediante esta

adecuación de la normativa nacional a la internacional, Honduras cuenta con un asidero jurídico para castigar severamente la ESC.

Producto de acciones de sensibilización y capacitación con los operadores de justicia (fiscales, jueces y policía) se ha fortalecido el sistema judicial del país. La investigación, enjuiciamiento y sanción de los explotadores sexuales comerciales se está dando con mayor celeridad y eficacia. Actualmente se tiene alrededor de 35 casos de explotadores condenados y 25 en proceso de investigación.

De igual manera, se ha impulsado la participación de los medios de comunicación en el tema, periodistas y comunicadores se han incorporado en procesos de capacitación y han resultado aliados importantes en la lucha contra la ESC, dando espacios importantes en la prensa escrita, electrónica, radial y televisiva para difundir información sobre el tema. Este sector ha resultado clave para la aprobación de las reformas penales, así como para posicionar el tema como un problema de prioridad nacional.

De esta forma, más de 120 periodistas han firmado un compromiso para mejorar el abordaje y tratamiento de la información sobre ESC en cada uno de los medios en que laboran.

Nicaragua



En Nicaragua el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez (CONA-PINA) ha logrado articular la ejecución del Plan Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial, así como el funcionamiento del Comité Técnico Interinstitucional y los equipos de trabajo para cumplir con uno de los objetivos del Plan el que se refiere al apoyo y cabildeo para la aprobación de la iniciativa de reforma al Código Penal para que se penalicen los delitos de explotación sexual comercial.

Por ejemplo, se ha logrado que diputados y diputadas de la Comisión de la Mujer, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Nacional manifiesten, de manera pública, su compromiso para



impulsar estas adecuaciones jurídicas al Código Penal vigente, de acuerdo con los contenidos mínimos que se estipulan en los instrumentos jurídicos internacionales que han sido ratificados por el Estado nicaragüense.

La capacitación a 80 funcionarias(os) de migración y policía nacional de las oficinas centrales, del aeropuerto internacional y de los puestos fronterizos de Peñas Blancas y El Espino, en relación con las responsabilidades del sistema migratorio en la detección y detención de la ESC y la trata de personas menores de edad, han dejado sentadas las bases para el establecimiento de procedimientos entre los países de la región con el fin de lograr una adecuada repatriación de las víctimas, acorde con sus derechos humanos.

De forma concreta, el Programa de atención directa de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o en situación de riesgo; ejecutado por la Asociación Quincho Barrilete en tres Distritos de Managua en asocio con el Ministerio de la Familia, ha beneficiado alrededor de 200 niñas, niños y adolescentes y sus familias en servicios de consejería, acceso a la educación y salud. De forma paralela, el equipo técnico del programa y del Ministerio de la Familia, han capacitado aproximadamente 50 funcionarias(os) y técnicas(os) de las instituciones y ONG presentes en las localidades para mejorar la articulación de la atención que se brinda a las víctimas.

Finalmente, se elaboró y validó la Guía para la Detección y Prevención de niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual comercial para el sector educativo de Nicaragua, con la participación de docentes consejeros; los que conocieron y reflexionaron sobre los aspectos conceptuales relativos a la explotación sexual comercial y acciones preventivas propuestas en la guía. Este material se está entregando técnicamente por medio de talleres de trabajo con docentes y consejeros, de forma tal que se constituyan en agentes multiplicadores de los contenidos de la Guía.

Costa Rica



En Costa Rica las instituciones públicas con mayor competencia en la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, han participado en

procesos de capacitación sobre esta temática, fruto de esto, se precisa cada vez más, su competencia en los ejes de prevención del problema, detección y protección de las víctimas, así como en la interposición de denuncias de explotadores sexuales. Es decir, cada vez existe más claridad acerca de las competencias institucionales en este campo. Esto se ha traducido en la elaboración de protocolos, programas, guías para la atención y denuncia, así como manuales, acciones y directrices en muchas instituciones.

Los esfuerzos institucionales han ido más allá para introducir esfuerzos en ámbitos no tradicionales como el sector cultural y artístico, mediante la realización de espectáculos y videos musicales que abordan el tema de la explotación sexual comercial, como mecanismos que contribuyen con la prevención de este delito.

Ha sido notoria la participación de centros académicos como la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, que ha incursionado seriamente y con mayor fuerza cada vez, mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos tendientes a mejorar la atención de las víctimas de explotación sexual comercial -todavía muy debilitada en el país-, donde ha puesto a disposición de la comunidad nacional todos los conocimientos generados a partir de investigaciones, prácticas universitarias, entre otras, que se traducen en asesoría técnica para las instancias estatales.

La aplicación de la ley para sancionar a quienes explotan sexualmente a las personas menores de edad, cada vez es más especializada en el sentido de que se adquiere mayor destreza por parte de los operadores jurídicos para investigar y juzgar este tipo de delincuencia. De igual forma, los delitos de explotación han dejado de verse como delitos tradicionales, para pasar a concebirse como verdadero crimen organizado, que conlleva el desarrollo de novedosos métodos de investigación. Existen



también iniciativas serias para fortalecer aún más la tipificación de las conductas de explotación sexual comercial, para tipificar conductas no sancionadas actualmente, así como modificar normas procesales que actualmente debilitan la persecución penal de este tipo de delincuencia.

Panamá



En el mes de agosto de 2005, se definió un plan estratégico de trabajo por parte de todas las instancias que componen la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), en el que se definieron nueve áreas prioritarias para la lucha contra la ESC en el país: existencia de voluntad política firme para la eliminación de la ESC; definición y ejecución de un Plan Nacional específico contra la ESC; la definición de las responsabilidades y competencias institucionales de las instancias que integran esta comisión; la difusión de campañas permanentes de sensibilización; la necesidad de que los sectores de salud y educación asuman sus responsabilidades frente a la ESC y detecten casos para darles la atención; la instalación y funcionamiento de programas especializados de atención directa a víctimas con enfoque de derechos humanos; la sensibilización y capacitación, especialmente de jueces y juezas, en temas de género y ESC, la creación de un sistema de investigación eficiente y eficaz de delitos de ESC y la creación de un sistema de información sobre la investigación y sanción de los delitos de ESC.

En coordinación con la CONAPREDES y el Consejo Nacional de Periodismo, se realizó un seminario dirigido a comunicadoras(es), en el que se les capacitó acerca de cómo abordar el tema de la ESC en los medios de comunicación. En dicho evento, además, el Consejo Nacional de Periodismo firmó con la CONAPREDES una carta de compromiso en la que prometieron asumir responsabilidades en la lucha contra la ESC.

En este contexto, durante el final del año 2005 y principios del 2006, el Consejo Nacional de Periodismo ha sido clave para el apoyo de actividades de prevención de la ESC, apoyando a la CONAPREDES para la amplia y gratuita difusión

en los medios de comunicación masiva de una campaña dirigida a informar a potenciales "clientes"-explotadores que pagar por relaciones sexuales a una persona menor de 18 años es un delito en Panamá, que se paga con cárcel.

Con el apoyo del Instituto WEM de Masculinidad y Sexualidad, profesionales de instituciones públicas y privadas fueron capacitados en la incorporación de la perspectiva de género y la construcción de la masculinidad en las diversas estrategias de lucha contra la ESC, con el fin de mejorar el impacto que dichas iniciativas están teniendo, sobre todo en la prevención de la ESC.

República Dominicana



El gobierno de la República Dominicana ha venido desarrollando un programa llamado "Progresando" en el que se brinda educación, capacitación, servicios nutricionales y oportunidades de participación a familias que viven en condiciones de pobreza. Por lo tanto, dicho proyecto contribuye, en gran medida, en la reducción de la vulnerabilidad de muchos niños, niñas y adolescentes de ser atrapados en situaciones de ESC.

De igual forma, la Comisión Nacional para Niños y Adolescentes (CONANI), recientemente estableció 7 oficinas regionales, así como un sistema de protección local en las municipalidades del país, con el fin de detectar y defender a niñas, niños y adolescentes de las situaciones de explotación.

En mayo del 2005, el Congreso Nacional ratificó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niñas(os), la prostitución infantil y la utilización de los niñas(os) en la pornografía. Así mismo, se ha iniciado un proceso de discusión para el mejoramiento de la legislación referente a la sanción de los casos de ESC, en el que han participado el Parlamento, expertos legales y la sociedad civil.



Publicaciones y materiales informativos del Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC

La promoción del conocimiento como medio para facilitar el intercambio y la reflexión de ideas y facilitar la cooperación es una de las finalidades del Proyecto Subregional ESC. Aquí le presentamos una breve descripción de las publicaciones y materiales que han sido producidos en el marco del Proyecto Subregional ESC y que puede obtenerlas en la sección Centroamérica, Panamá y República Dominicana de la siguiente dirección:

www.oit.or.cr/ipec/esc

◆ **Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general**

El estudio devela la perspectiva y el alto nivel de tolerancia, así como los factores que influyen en la población masculina adulta para buscar relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes. Se evidencia la falta de conciencia de que la explotación sexual comercial es un delito. Se ofrecen insumos que permiten establecer pautas para prevenir la explotación sexual comercial, particularmente elementos a considerar en la construcción de una sexualidad masculina alternativa.

◆ **Explotación Sexual Comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas.**

El documento constituye un instrumento facilitador para la organización y la prestación de servicios para detectar, coordinar, remitir y dar seguimiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Ofrece lineamientos y sugerencias para proteger a las víctimas y propone los contenidos mínimos para un modelo de atención con enfoque de derechos humanos.

◆ **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: del compromiso a la acción. Lecciones aprendidas en torno a la atención directa de las personas menores de edad y sus familias.**

Sistematización de las experiencias de ejecución de programas de atención de víctimas de explotación sexual comercial y sus familias en Guatemala, Nicaragua y Costa Rica. Presenta las principales lecciones aprendidas y las buenas prácticas surgidas de dichos programas, que constituyen insumos para contribuir a fortalecer o reorientar las estrategias y

acciones, y proporcionar insumos a las instituciones públicas competentes, para la construcción de políticas nacionales de atención a las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.

◆ **Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Guía para la Detección. OIT/IPEC, Fundación RAHAB**

La Guía ofrece instrumentos e información para la detección de víctimas de explotación sexual comercial y orienta sobre los procedimientos que deben llevarse a cabo para realizar una adecuada detección.

◆ **Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Guía para la Atención. OIT/IPEC, Fundación RAHAB.**

Presenta una serie de instrumentos para desarrollar y operacionalizar una propuesta de modelo de atención basado en el enfoque de derechos humanos.

◆ **Prevención, detección y atención de situaciones de explotación sexual comercial de personas menores de edad y trata con estos fines. Manual de procedimientos dirigido al servicio exterior. OIT/IPEC, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.**

Manual dirigido al personal de servicio exterior (cónsules y embajadores/as), brinda información sobre la situación de la explotación sexual comercial en Costa Rica, sugiere acciones que desde las sedes diplomáticas y consulares pueden llevarse a cabo para prevenir la explotación sexual comercial y la trata con este fin. Incluye afiche y folleto resumen español/inglés

◆ **FOLLETOS**

- **Nuestras responsabilidades como docentes frente a la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años. ¿Qué es la explotación sexual comercial y cómo combatirla?**
- **Responsabilidades del sector salud frente a la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años. ¿Qué es la explotación sexual comercial y cómo combatirla?**
- **Nuestro papel como policías en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años.**



- El papel de las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años.

Serie de 4 folletos que brindan información general sobre explotación sexual comercial. Se establecen los aspectos relevantes de vigilar, así como las acciones a seguir en caso de intervención por parte del grupo meta (profesionales del sector educativo, policía, salud y organizaciones no gubernamentales), especialmente en relación con la atención a las víctimas detectadas y la necesidad de denunciar a las personas explotadoras ante el Ministerio Público. Además, contiene información de números telefónicos, en cada país, para facilitar la realización de estas diligencias.

- ◆ **Luchemos contra la trata de niños, niñas y adolescentes. Detengamos la explotación de sus sueños e ilusiones. OIT/IPEC, OIM, OCAM.**

Carpeta informativa que contiene cuatro folletos sobre: 1. Trata de personas menores de edad; 2. Trata con fines de explotación sexual comercial; 3. Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad; 4. Nuestro papel como agentes de migración ante la trata y la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Incluye, además, 2 afiches dirigidos a los y las funcionarias del sector migración de la región para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y para la detección y denuncia de este tipo de situaciones delictivas

◆ Actualización de la página Web

<http://www.oit.or.cr/ipec/esc>

Recientemente el Programa IPEC de la Oficina Internacional del Trabajo lanzó su nueva página Web para América Latina y Caribe disponible en la dirección www.oit.or.cr/ipec. Se ha creado una única Web que cuenta con más de 700 documentos sistematizados y producidos por el Programa IPEC en toda América Latina.

En la sección **Programas y Proyectos** ingrese a **Proyectos Subregionales**, podrá encontrar el detalle de las áreas de intervención de IPEC en la región. En esta sección ingrese a **Proyectos prevención y erradicación de la explotación sexual comercial** y luego a **Proyecto contribución a la Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana**. Allí encontrará, en versión PDF, todas las publicaciones realizadas y publicadas en el marco de este proyecto dirigidas a fortalecer la formulación de políticas contra la explotación sexual comercial, las políticas de atención a víctimas, al sector educativo, el mejoramiento de la legislación y su aplicación. También, encontrará estudios sobre explotación sexual comercial, sobre el fenómeno de la trata de personas menores de edad y materiales de apoyo a periodistas y de sensibilización a la población en general.

La página Web está siendo actualizada periódicamente. Cualquier comentario, sugerencia o aporte puede ser enviado al correo electrónico: esc@oit.or.cr

Enlaces de interés

- ☒ Proyecto Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana
<http://www.oit.or.cr/ipec/esc>
- ☒ Estudio "Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general"
http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/esc_y_masculinidad.pdf
- ☒ Boletín encuentros del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en América Central, Panamá, República Dominicana, México y Haití
<http://www.oit.or.cr/ipec/encuentros/>
- ☒ Boletín Encuentros: firma del Manifiesto centroamericano en el que los hombres se comprometen a luchar por combatir la explotación sexual comercial
<http://www.oit.or.cr/ipec/encuentros/noticia.php?notCodigo=591>
- ☒ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>
- ☒ Organización Internacional para las Migraciones
http://www.oim.int/en/who/main_service_areas_counter_espanol.shtml
- ☒ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<http://www.unicef.org/spanish/>
- ☒ Mujeres-hoy.com
<http://www.mujireshoy.com/secciones/148.shtml>
- ☒ Instituto Nacional de las Mujeres
<http://www.inamu.go.cr/set1.html>
- ☒ Biblioteca virtual en género y salud
<http://genero.bvsalud.org/docs/level21.php?id=170&graphic=yes&lang=es>
- ☒ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Ver Boletines y Directorio
<http://www.iidh.ed.cr/comunidades/DerechosMujer/>
- ☒ FLACSO / Chile Red de Masculinidad/es
<http://www.flacso.cl/flacso/main.php?page=area&cat=red>



Directorio del Proyecto Subregional ESC

Para contactar con el Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC puede hacerlo a través de:

Página web: www.oit.or.cr/ipec/esc
Correo electrónico: esc@oit.or.cr



Coordinación Proyecto Subregional ESC Programa IPEC/OIT Costa Rica

Bente Sorensen
ATP, Coordinadora del Proyecto Subregional ESC
email: sorensen@sjp.oit.or.cr
Victoria Cruz
Oficial de Proyecto Subregional ESC
email: cruzv@sjp.oit.or.cr
Tel: (506) 280 7223
Fax: (506) 280 6991





Proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

Tel. (506) 280 7103

Fax (506) 280 6991

Página WEB: www.oit.or.cr/ipec/esc

OIT/IPEC, abril 2006

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.